

ÓRGANOS DE
GOBIERNO 514
Ayuntamiento Plena

CAMILO VILAPLANA JORDA

Provincia de Alicante Pueblo de Ganyanes

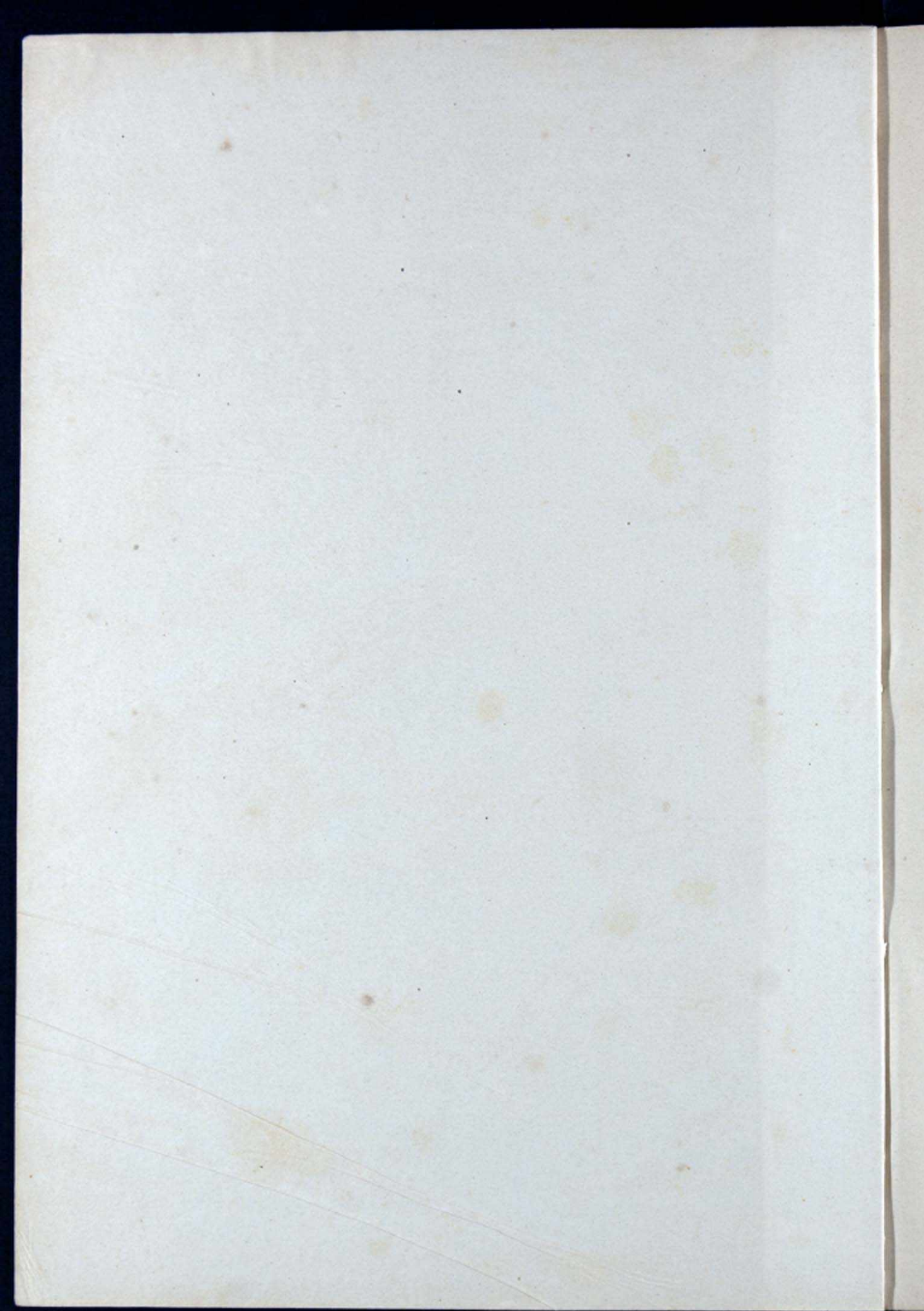
Libro

de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento
en el año 1915

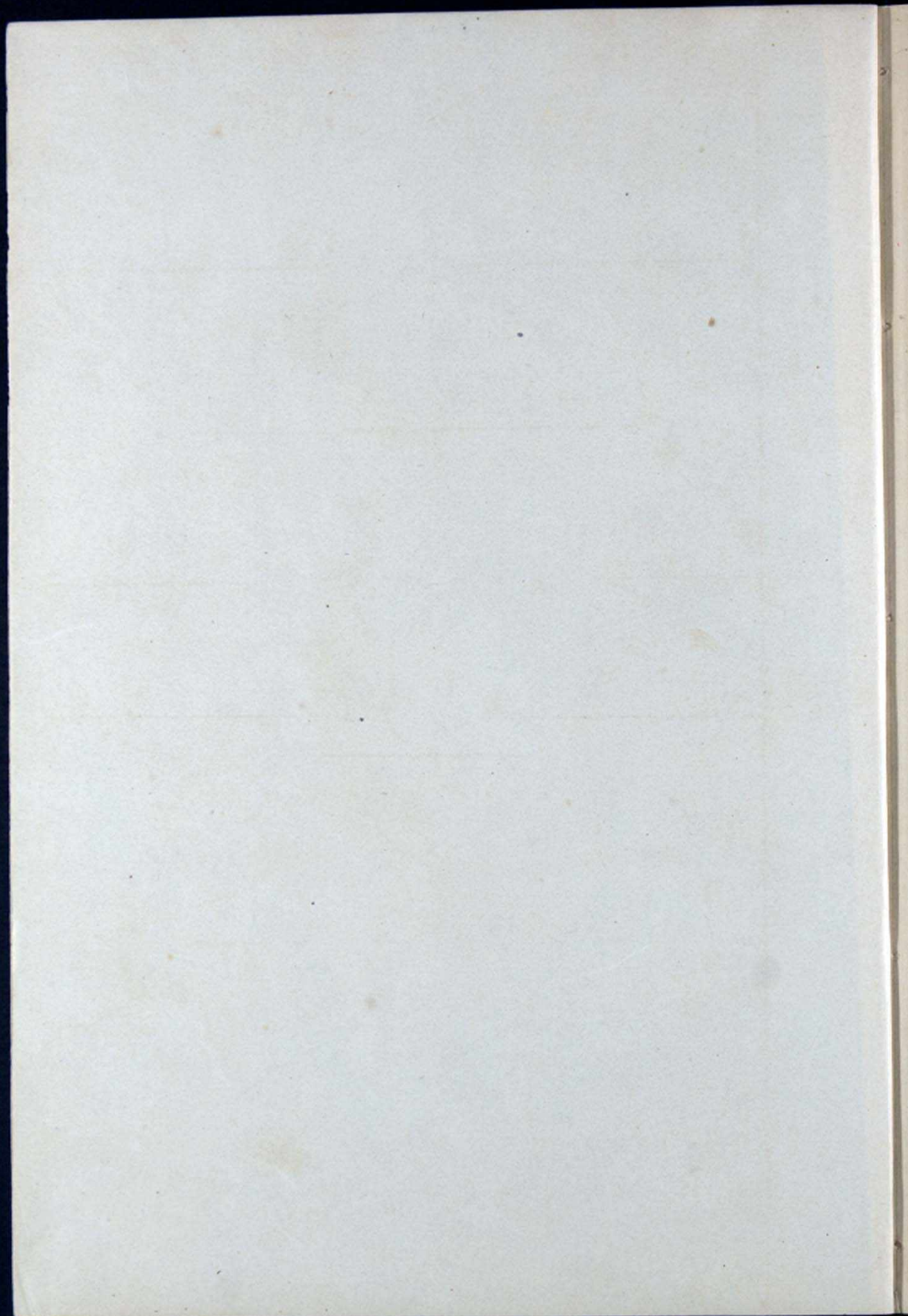
ALCOY

LIBRERÍA

ENCUADERNACIÓN



514





Provincia de Alicante

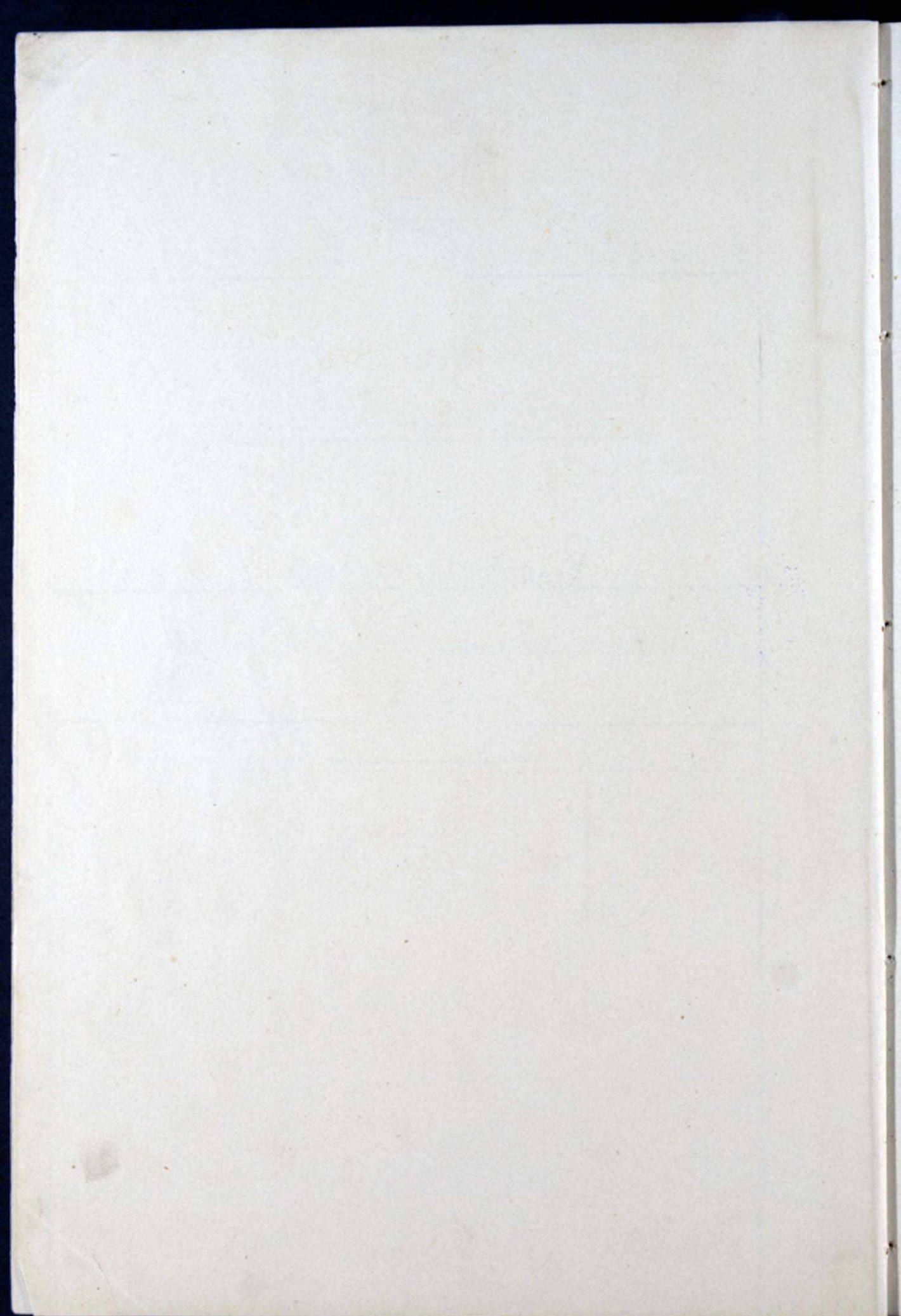
Partido de Cointinosa

Cerminio municipal de Gayanes

Libro de actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el año

1915





Diligencia
de
apertura

Este libro compuesto de veinte y seis hojas foliadas, reintegrado con polizas de la clase decima, y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por el Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre la corporación municipal, comenzando con la de este día. Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Bayames a uno de Enero de mil novecientos quince.

El Alcalde
Perez



El Secretario
Perez

Acta de la sesion celebrada en 1.º de Enero de 1915

Señores concurrentes	En el pueblo de Bayames a primero de Enero de mil novecientos quince. Siendo las diez horas de la mañana se reunieron los
Alcaldes-Presidente	trinitarios del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, en
D. Heliodoro Perez Alfonso	la presidencia del Sr. D. Heliodoro Perez Alfonso. Mediante, en re-
Concejales	sion pública extraordinaria, y abierta que fue por el mismo, se ma-
D. Jose Pastor Borrero	nifestó que según se había anunciado previamente en las cédulas de
» Jose Pastor Pastor	convocatoria y tenian de ello conocimiento los Vec. Principales, la pre-
» Jose Benito Pastor	te se celebra con el objeto de proceder a la formacion de las listas de los
» Vicente Perez Alvarán	individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuadruplo
	de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con sujecion a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley Municipal de Bayames de 8 de Febrero de 1877.

Por orden de la presidencia se leyeron seguidamente, por el infrascripto Secretario, los artículos que de dicha ley se consideraran pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confeccion de las correspondientes listas, y consultadas que fueron con el mayor detenimiento el Padrón de habitantes de este término municipal y los Departamentos de urbana

territorios e industrias del corriente ejercicio, después de brevisima discusión y votación, por los señores concejales, cuando hubiese surgieren acerca de cumplimiento una exacta y puntual de un cometido, por unanimidad acordaron dar por terminada la república, en la forma que por el Reglamento se autoriza, aunque separadamente, en este mismo acto, volviendo sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tribuna de sesiones de la corporación, dando permanencia hasta el día 15 de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interese durante dicho plazo y revocarse el Ayuntamiento sobre las mismas antes de 15 de febrero próximo. Toda la cual se hará saber al público por medio del correspondiente edicto, sin perjuicio de dejar unido al expediente que al efecto se instruya el registro de las presentadas votaciones.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmada por el Sr. mismo y la presente acta, en la cual también por los señores señores concejales que salen, de que certifico.

Acta... José Pastor Yola Pastor
José Benito José Fidalgo

Diligencia: No se celebró la sesión ordinaria correspondiente a este día por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para adoptar acuerdos, y como no había asuntos urgentes al despacho, dejó de continuarse para dos días después. Lagunas a tres de enero de mil novecientos quince.

El Secretario
José Fidalgo

Sesión ordinaria del día 10 Enero 1915

Señores concurrentes	
Alcalde. Presidente	
D. Feliodoro Lera Alfaro	
Concejales	
D. José Pastor Bonnegrosa	
" José Pastor Pastor	
" José Benito Pastor	
" Vicente Lera Alvarán	
" Juan Bermúdez Albert	

En el pueblo de Lagunas a diez de enero de mil novecientos quince: Lejos la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliodoro Lera Alfaro, se reunieron en la sala consistorial a la hora de las diez los señores concejales, cuyos nombres se exponen al margen, comparendo la mayoría de Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día de la fecha.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, dióse lectura por mi el Secretario, al acta de la sesión anterior celebrada en veintidós de Diciembre último, a la extraordinaria celebrada

en el día primero del corriente mes y a la diligencia negativa de quien del día diez del propio mes y antes por unanimidad fueron aprobadas en toda su parte.

Se dio cuenta de los exámenes y demás disposiciones contenidas en las Edictos oficiales en la parte que interesaban a la corporación y por unanimidad se acordó se diesen a todos ellos su cumplimiento. A la segunda se dio lectura de la liquidación definitiva del presupuesto del pasado año mil novecientos veinte y de las relaciones sumariales de deudas y acreencias del municipio, en las que se detallaban las cantidades pendientes de libros y papeles procedentes de Remate de terrenos, de ejercicios cerrados, que según lo dispuesto por Real decreto de 21 de marzo de 1905, habían pasado a formar parte del presupuesto ordinario para el corriente año según sus respectivas cuentas. La corporación encontrando conforme la liquidación y relaciones indicadas por unanimidad las aprobó en conformidad y en el acto las dio como suyas aprobándolas en toda su parte.

Equilibrante se dio cuenta de que el Sr. Joaquín Llanaury, representante del ayuntamiento de arbitros municipales sobre el uso obligatorio de las instrumentos de peso y medida y peso y medida, locales para el año 1915, había constituido la finanza definitiva a las resultas de referido remate, aportando en la caja municipal la cantidad de ciento setenta y seis pesetas treinta céntimos, igual al 20 por 100 del importe del remate, según era de ver del expediente que se hallaba de manifiesto. En virtud el Ayuntamiento hecho cargo de lo anteriormente expuesto por unanimidad acordó: prestar en conformidad a la constitución de la finanza definitiva del arbitrio de peso y medida, antes expresado, acordando a la vez que se entregase al representante una copia certificada del pliego de condiciones, acta de subasta y acuerdo de liquidación definitiva del remate, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 2º de la siguiente Constitución para la contratación de las tercenas provinciales y municipales.

También quedó enterado el Ayuntamiento de que la lista de familias pobres residentes en este término municipal, que según el artículo 2º del Reglamento de 14 de marzo de 1891, tenían derecho a disfrutar la asistencia médica y la farmacia gratuita, había permanecido expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de seis días, y durante el cual no se había presentado objeción alguna, ni reclamación de ninguna clase, según se ve de ver del expediente que se halla de manifiesto. La corporación visto el resultado expuesto en la publicación de la mencionada lista de familias pobres, formadas por la Comisión de censos y aprobadas en sesión del día 21 de Diciembre último, por unanimidad acordó declararla ultimada en los términos en que había sido aprobada en la sesión anteriormente referida.

Enterado el Ayuntamiento del capítulo 2º, título 2º de la ley municipal que tratada de la organización de la cuenta municipal, y visto lo que disponía la regla 1ª del artículo 66 de la propia ley, la corporación procedió a determinar el número de sesiones que habían de formarse para que de ellas resultase se continuase en su día las Escuelas Municipales que en unión del Ayuntamiento habían de componer la expresada cuenta municipal de este distrito hasta su renovación en el año siguiente, y de conformidad con lo que dispone la regla 2ª del citado artículo, por

unanimidad se acordó la división de este término en tres secciones, asignando tres vocales a la primera y dos a las dos restantes, en la forma siguiente:

Primera seccion — Tres vocales

La constituirán los contribuyentes que habitan en las calles del Puerto, Calvario, y San Francisco de Lander.

Segunda seccion — Dos vocales

La formarán los contribuyentes que habitan en las calles de la Gloria, Carmen y Calida por la Benavente.

Tercera seccion — Dos vocales

La comprenderán los contribuyentes que habitan en las calles de la Virgen, Flores y edificios diseminados en el campo.

También se acordó que en sujeción a lo que resultare del Padron de habitantes y respectivas repartas municipales, y teniendo en cuenta las incompatibilidades e incompatibilidades que determinaba la ley municipal en su artículo 65 párrafo 2º reformado por la Secretaría de esta Corporación, las listas o relaciones de los individuos correspondientes a cada una de las secciones antes acordadas, y que se publicaran estas, así como el resultado de la formación de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la premencionada ley.

Por último y para satisfacer las obligaciones que quedaren pendientes en el ejercicio de presupuesto del presente año mil novecientos catorce, se acordó y aprobó por todas las señas la constitución de fondos por capitales del presupuesto municipal de gastos en cuanto a resultas por no hallarse aprobada todavía el ordinario del presente año, por la Superioridad, cuya distribución ascendía a la suma total de mil doscientos once pesos, treinta y dos centavos.

Y de acuerdo la sesión de todo lo cual se da fe en el presente acta.

Atestado en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios
Jose Pastor Tolosa
Jose Beueto Juan Hernandez
Jose Vidal

Diligencia: No se celebró la sesión ordinaria correspondiente a este día de la fecha por no haberse reunido suficiente número de señas principales para tomar acuerdos, y como no habia asuntos urgentes se despidió de la convocatoria para día siguiente. Se acuerda a discreción de todos los señas que se reúnan a las once y media de la tarde.

El Secretario
Jose Vidal



Folio = 3 =

Sesion ordinaria del dia 24 de Enero de 1915

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Velasco, Don Alfonso
Concejales
D. Jose Pastor Barragosa
D. Jose Benito Pastor
D. Cueto Don Alvarado

En el pueblo de Layanca a veinticuatro de Enero de mil novecientos quince: Ejec la presidencia del Sr. Alcalde D. Velasco Don Alfonso, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las diez, los señores Concejales cuyos nombres van anotados al margen y que constituyen la mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Deliberada abierta la sesion por el Sr. Presidente, hizo lectura por mi el Secretario el acta de la sesion anterior celebrada en el dia

diez del corriente mes y a la diligencia negativa de sesion del dia dieciocho del propio mes y am bas por unanimidad fueron aprobadas en todas sus partes.

Al dia cuenta de las licencias y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la corporacion y por unanimidad se acordó de dicho cumplimiento a todas ellas.

Quedo enterada la corporacion del repartimento girado por la Honra. Ayuntamiento provincial entre los pueblos de esta provincia para cubrir el deficit resultante en su presupuesto del actual año 1915, y segun las antecedentes repetirse a este municipio, por contribuciones directas que satisficiera al ocaso, por las conceptos de rindica, urbana, industrial y consumo, el habido en su perdida satisficiera en el corriente año por cupos de las contingentes provinciales la suma de 1302 pesetas 54 centimos, segun lo resulta, inserta en el Boletin Oficial n.º 15 del dia 10 del presente mes.

Tambien quedo enterada la corporacion de la ordenanza que se publicaba en el Boletin Oficial n.º 16 del dia 21 del presente mes, respectiva al reparto entre los pueblos de la provincia, que por tener plantaciones de viñedos, deben contribuir a rahan de una peseta por hectarea, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.º de la ley de 21 de Mayo de 1908, y que segun el numero de 50 hectareas que tenia asignado este termino municipal, le correspondian repartir 50 pesetas.

Segundamente se dio cuenta de que la lista primitiva de electores de sufragio pasivo para la eleccion de Senadores formada en sesion extraordinaria del dia primero del actual mes, habia permanecido expuesta al publico desde dicho dia al veinte inclusive del propio mes, y no se habia presentado durante este plazo reclamacion alguna de inclusion ni exclusion sobre la misma; en su virtud el Ayuntamiento procedio a la formacion de la lista definitiva, comprendiendo en esta a las mismas personas que aparecian en aquella, por no haberse producido reclamacion alguna, dandola por

terminada en la forma en que por la Corporación se autorizaba, aunque separadamente, entre
mismo este Ayuntamiento, por la misma que se publica, entre el día ocho de marzo próximo, se
comunicará a la que dispone el artículo 29 de la Ley de 5 de Enero de 1855.

El Sr. Presidente, para el cumplimiento de la Corporación que se habían recibido en los Alcaldes, los
hijos, impresos, así como las comisiones para la formación en el presente año del libro de ge-
nidos caballos y mulos, y con el fin de llevar a efecto dichos trabajos dentro del más breve plazo po-
sible, era de parecer a demorar un agente para la repartición y recogida de los libros impresos
que debían repartirse entre los contribuyentes que tuvieran a su cargo ganado caballos y mulos, y
también auxiliar al Secretario en la custodia del Padrón o rememorándolo que debía haber
se, y a cuyo efecto propuso para la práctica de dichos servicios al contribuyente de Secretaría D. Juan Ba-
rran Molinillo. En la Corporación autorizada de lo anteriormente expuesto por el Sr. Presidente, tras la
re deliberación por unanimidad acordó nombrar para el cargo de agente para la repartición y
recogida de los libros impresos entre los contribuyentes que posean ganado caballos y mulos
al que propuso por el mismo, contribuyente de Secretaría, D. Juan Barran Molinillo, y que las expen-
sas que se le irrogasen con motivo de este servicio se le gratificasen en un día con la cantidad
de quince reales, y otra con cargo al capítulo 11.º de los presupuestos municipales de gastos de escritorio
este, por haber desempeñado dicho para la atención de dichos servicios.

Se levantó la sesión de todo lo cual ya el Secretario certifica.

Actuado en
Jose Benito

Jose Pastor

Jose Pastor
Dho.

Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1935

<u>Señores concurrentes</u>	En el pueblo de Lagunas a veinte y uno de Enero de mil novecientos quince: En la presidencia del Sr. Alcalde D. Felisberto Lerer Alfonso, se reunieron en la Sala consistorial a la hora de las diez, los señ- res cuyos nombres van anotados al margen y que constituyen la ma- yoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria, como pendiente a este día.
<u>Alcalde-Presidente</u>	
D. Felisberto Lerer Alfonso	
<u>Concejales</u>	
D. Jose Pastor Barragosa	
" Jose Benito Pastor	Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, dióse lectura a esta de la sesión anterior y por unanimidad fue aprobada. Se dió cuenta de los circulares y demás disposiciones, contenidas en las Letras, oficiales en la parte que interesaban a la Corporación, y por unanimidad se acordó re- dimir a todas ellas, en más exacto y debido cumplimiento.
" Vicente Lerer Alvarado	
" Jaime R. Delacruz Manany	

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que a virtud de dimisión verbal que le habían presentado los señores D. Ricardo Peto Languin y D. Juan Cullana Barco. Escudadores Agentes ejecutivos de los valores a recaudar procedente de las repartas arbitrales y demás impuestos a cargo del Municipio, quedaba vacante dicho cargo, y comunicando a las autoridades municipales que la recaudación no se paralizara, puesto que con ello se perjudicaría el papel pendiente de cobro, y a más no se podrían atender las obligaciones de la municipalidad, con lo que se le pudiese de dicho cargo en este mismo acto, y al efecto proponía para el mismo al señor D. Enrique Peto Lator, persona apta para desempeñarlo, y que según le tenía manifestado estaba dispuesto a desempeñarlo si la Corporación así lo decretaba.

El Ayuntamiento en vista de lo anteriormente expuesto por el Sr. Presidente, decidió sobre el asunto sometido a su resolución, y teniendo en cuenta la aceptable circunstancia que concurrían en D. Enrique Peto Lator, de esta ciudad, así como la conveniencia de que dicha vacante fuera cubierta, y evitar con ello la paralización de la recaudación, por unanimidad acordó: nombrarlo para el cargo propuesto de Escudador Agente ejecutivo de las repartas arbitrales y demás impuestos y rentas que recaen a cargo de esta Corporación, con las condiciones siguientes:

1.^a D. Enrique Peto Lator, por sí o por los auxilios que designare, gozará durante el periodo voluntario y por la vía ejecutiva, la cobranza de los tributos comprendidos en las repartas y la de los demás arbitrales, impuestos y rentas a cargo del Municipio que se le entregasen previa la formalización de las correspondientes cartas de nombramiento, sujetándose para ello a la instrucción y demás disposiciones legales dictadas, a que se dictasen sobre recaudación, percibiendo como premio de cobranza el cuatro por ciento de las cantidades que recaudare e ingresare en la caja del Municipio, además de los apremios señalados para la vía ejecutiva, cuyo premio de cobranza en la cantidad que excediere de la repartida para los conceptos se considerará minucioso de la repartida para fallidos.

2.^a Serán de cuenta del nombrado los gastos de formación de expediente, de traslado, auxilios y demás que se le ocasionaren en el desempeño de su cargo.

3.^a Dentro de los tres días siguientes a aquel en que se terminare la recaudación voluntaria, entregará el individuo Escudador en la Depositaria de este Municipio las cantidades que hubiere recaudado; y las que quedaren pendientes de cada trimestre, a medida que las recatadas por la vía ejecutiva, dentro de los plazos que marcara la instrucción dictada para el cobro de la recaudación de los contribuciones e impuestos de estado, a excepción de las que hubieren sido declaradas fallidas, y las que ingresaren el premio de cobranza.

4.^a Tendrá obligación el Escudador de presentar la cuenta de la recaudación cuando se le reclamare el Ayuntamiento, y será responsable de las cantidades que por su negligencia o falta de cumplimiento en la tramitación de los respectivos expedientes fueren irrecaudables.

5.^a Si fuere reparado del cargo o lo contrario, vendrá obligado el Ayuntamiento a admitir en data los tributos pendientes de recaudación que fueren realizablees y pertenecieran bien justificadas.

6.^a Si por falta de cumplimiento de las condiciones anteriores, fuere apremiado el Ayuntamiento

sean de cuenta del Procurador Aponte - ejecutivo, las dictas de suministro y demás gastos que se ocasionaren.

Establecidas las anteriores condiciones se dispuso por el Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde se le comunicara al honorable D. Enrique Vt. Porter para su aceptación, originando, primera, solidaria en persona de suficiente garantía para que respondiera con sus bienes presentes y futuros, juntamente con los del expresado Procurador Aponte - ejecutivo a los results, o cumplimiento del contrato, lo sucesivo, lo cual por todo ello en el respectivo expediente, y dando cuenta a esta Corporación para su aceptación y aprobación definitiva.

Igualmente se acordó por todas las señas que por el Sr. Alcalde se hiciera saber a los Señores Diputados D. Enrique Vt. Porter y D. Juan Villana Marín, practicaron cada uno de por sí, en correspondiente cuenta e liquidación de la recaudación durante el tiempo que estubo a cargo de aquella, y que una vez formalizada se hiciera cargo de papeles pendientes de libro, y de otros que fueran el respectivo cargo por completo y otro a que pertenecen los miles al Procurador cuando lo D. Enrique Vt. Porter.

En contestación la sesión de todo lo cual ya el Secretario certifica.

Helisodoro Bay

Jose Pastor

Jose Benito

Jose Enríquez

Sesión ordinaria del día 7 de Febrero de 1915

Señores concurrentes	En el pueblo de Bayamo a siete de Febrero de mil novecientos quince:
Señor Presidente	En la presidencia del Sr. Alcalde D. Helisodoro Ever Alfaro, se reunieron en la Sala Comunal a la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen, y que constituirían la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.
Comisarios	Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió lectura por un el Secretario al acta de la sesión anterior, y por unanimidad fué aprobado.
D. Jose Pastor Vergara	
" Jose Benito Pastor	
" Enrique Ever Alfaro	

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en las Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación, y por unanimidad se acordó se diese a todo, ellas en cumplimiento.
+ El Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación del expediente sobre nombramiento de Procurador Aponte - ejecutivo de los repartes arbitrarios y demás impuestos y rentas que estubieran a cargo del Municipio, así como de la constitución de fianza de aquel a los results, o cumplimiento del contrato. Se examinó por el Ayuntamiento el referido expediente, y visto que D. Enrique Vt. Porter, había acep-



Folio = 5 =

toda el cargo de Procurador Apoderado - ejecutivo, de las repartas y demás valores antes indicados para que fue nombrado en sesión del día treinta y uno de febrero último, con las condiciones establecidas, y que concurran en el acta de la referida sesión, presentando como fiador a su padre D. Ricardo Peto Saizman, de esta ciudad, quien había aceptado también las precitadas condiciones constituyéndose fiador solidario a los results, o cumplimiento del contrato de mandación suscrita por el Procurador nombrado D. Enrique Peto Pastor; y considerando que el mencionado D. Ricardo Peto Saizman, era persona de suficiente garantía para el cargo de fiador, por unanimidad acordó; acordar en toda, una parte, el expediente de que quedaban hechas mención, y en su virtud aceptar la fianza de A. Ricardo Peto Saizman con el contrato de solidaria, para responder al cumplimiento de las condiciones establecidas en el acta de la sesión del expresado día treinta y uno de febrero último, referentes a la mandación de las repartas, arbitrios y demás valores, y rentas que corresponden a cargo del Municipio.

Igualmente quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Administrador de Propiedades e Inmuebles de esta provincia, en el cual oficio interesaba se comunicara inmediatamente al público el reparto general substitutivo de consumo del corriente año, pues de lo contrario se adaptaría medida de rigor que era firmemente resuelto a cumplir. En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que por el Sr. Alcalde - Presidente se manifestase a dicho Administrador, que debía a que el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del presente año, no se había podido todavía aprobarse por la Superintendencia ni se tenía tampoco noticia alguna respecto al estado del mismo, lo era materialmente imposible confeccionar dicho presupuesto general, por cuanto en virtud de la ley de Presupuestos la fecha de 16 de Diciembre último, decaerá en absoluto si aquel sería modificando, en la parte referente a los ingresos, conguatiqua a misma.

Y finalmente para satisfacer las obligaciones del presente mes, en la parte relativa a las obligaciones que quedaron pendiente en ejercicio de presupuesto de este mes, acordó, que por no hallarse aprobado todavía el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se acordó y aprobó por todos los señores la distribución de fondos por capitulas del presupuesto, importante por el monto anteriormente mencionado de la suma total de setecientos cuarenta y ocho pesos ochenta y ocho centavos.

Y se levantó la sesión de todo lo cual por el Secretario certifique.

H. de la Cruz

Jose Pastor

Jose Bonito

Jose Vidal
Acto.

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y como no había asuntos urgentes, se dispuso de concurrir para dos días después. Continúa a latere de Febrero de mil novecientos quince.

El Secretario

Art. 1º

Sesión ordinaria del día 25 de febrero de 1915

Señores concurrentes	En el pueblo de Sayama a veinticinco de febrero de mil novecientos quince.
Alcalde-Presidente	Bajo la presidencia de Sr. D. Delfino Domínguez, se reunió en la sala consistorial a la hora de las diez, los señores Concejales, cuyos nombres son consignados al margen y que constituyen la mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.
D. Delfino Domínguez	Alcalde-Presidente
Concejales	Señor D. Lector Borrogozo
D. Lector Borrogozo	Señor D. Lector Lector
Señor D. Lector Lector	Señor D. Lector Lector
Señor D. Lector Lector	Señor D. Lector Lector
Señor D. Lector Lector	Señor D. Lector Lector

Se dio lectura al acta de la anterior así como a la diligencia de sesión del día latere y ambas por unanimidad fueron aprobadas.

Se dio cuenta de los dictámenes y demás disposiciones contenidas en los Edictos oficiales en la parte que interesaban a la Corporación y por unanimidad se acordó de dar curso a las mismas en sus efectos y debidos cumplimiento.

Se dio cuenta de la liquidación que sigue el estado demostrativo de los liquidados prácticos de todos los Ayuntamientos de la provincia, por el importe de los obligados de primera, cuarta y sexta, respectivamente por territorio y diferencia en más o en menos que viene a aumentar o disminuir los cupos de consumos en el presente año 1915, y que se publicaba en el Boletín Oficial nº 29 del día 19 del presente mes, lo había correspondido aumentar a este Municipio para cubrir dicho aumento la suma de 11.05 pesos, 41 centimos, que con los 1.92 pesos, 10 centimos que le corresponden por cupo de Administración, forman la suma total de 12.97 pesos, 51 centimos, igual a la que correspondiendo a este Municipio por cupo de consumos resultante en el presente año 1915.

Seguidamente se dio lectura a las disposiciones legales referentes a la adquisición y dotación de los muros aludidos en el presente año, que había de tener lugar a día veintiseis del próximo mes de febrero, y después de una breve y razonada deliberación, por unanimidad se acordó, nombrar a D. Juan José Alvarado, Jefe de la Policía para que practique la medición de todos los muros en el servicio militar y se hallen comprendidos en el abastecimiento del corriente año 1915, cuyo valor se le gratificará con la cantidad de tres pesos, y otros con cargo al capítulo 1º artículo 6º de presupuesto municipal y de gastos de ejercicio corriente; designando al propio tiempo al Sr. D. Juan José Alvarado para la práctica de toda clase de operaciones sean necesarias así como la de reconocimiento de muros, y padres y hermanos de estos en su caso, a cuyo efecto se le abona con cargo al presente artículo y capítulo los honorarios que autoriza la vigente ley de Abastecimiento.

El Ayuntamiento del Excmo. en su artículo 101. y el 122 del Reglamento dictado para la gestión de aquél.
 Por ende el Sr. Presidente sin discusión y por unanimidad y acuerdo portado las sesiones, repa-
 rase por la Secretaría del Ayuntamiento el reparto autorizado en el capítulo 22 artículo 12 del presupuesto
 de municipal de ingresos del actual año, para atender el servicio de guardería rural.

El mismo Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador civil de fecha 20 de
 febrero último, por el cual comunicaba que habiendo examinado el presupuesto municipal ordinario de
 ingresos y gastos de este municipio para el año 1915, había observado algunos reparos, y por consiguiente
 devolvería dicho presupuesto con un copia para que por la Junta municipal de Hacienda, fueran subsanadas.
 El Ayuntamiento teniendo en cuenta que este asunto era de la incumbencia de la Junta mu-
 nicipal por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde para que comparezca a aquella, y juntamente con el
 Ayuntamiento subsanar o corregir los reparos o defectos puestos a dicho presupuesto por dicha autoridad.
 Lo se levanta la sesión de todo lo cual ya el Secretario certifica.

Atestado en el Ayuntamiento de San José de los Pastos
 José Benito

José Tildes

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar
 la sesión ordinaria correspondiente a este día, y como no había asuntos urgentes al despacho dejó
 de convocarse para dos días después. Encomiso a veintidós de febrero de mil noventa y cinco.

El Secretario

José Tildes

Diligencia: Igualmente por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales
 para adoptar acuerdos ha dejado de celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día y la
 no había asuntos urgentes al despacho no se convocó para dos días después. Bayamo 22
 de febrero de mil noventa y cinco.

El Secretario

José Tildes

Sesión ordinaria del día 14 de Marzo de 1935

<u>Simons concurrentes</u>	En el pueblo de Sayanes a catone de horas de una novecientos y quince. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Belindro Perea Al. Puro, se reunieron en la Sala Comunal a la hora de las diez las señores Concejales cuyos nombres van enseguida al margen y que constituirán la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.
<u>Alcalde-Presidente</u>	
D. Belindro Perea Alfaro	
<u>Concejales</u>	
D. José Pastor Torregrosa	
" José Pastor Pastor	
" José Benito Pastor	Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente por un el infrascripto Secretario, se dio lectura al acta de la sesión anterior, sobre que a las diligencias, negativas de sesión de las días veintidós de febrero último y siete de febrero una y ambas fueron por unanimidad aprobadas.
" Juan Fernando Albert	
" Juan Fernando Albert	
" Juan Fernando Albert	

Se dio cuenta de las cuentas y demás disposiciones contenidas en las Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación y por unanimidad se acordó se diera cumplimiento a todas ellas.

Seguidamente el referido Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes al año uno novecientos, catone, a cuyo objeto se hallaban sobre la mesa a fin de que pudieran ser examinadas con el expediente de un terminación. Dada la orden de la presidencia, el infrascripto Secretario dio lectura del dictamen emitido por el señor Sindico del Ayuntamiento, la cual una vez terminada, declaró dicho señor Presidente abierta la discusión, y previo ligero debate, se acordó por unanimidad, y de conformidad con el dictamen leído, fijar las mismas tal como resultan, esto es que el Cargo de cinco mil seiscientos dieciocho pesetas treinta y tres céntimos, y la Data a cinco mil ochocientos setenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos, resultando una existencia para el siguiente año de seiscientos treinta y nueve pesetas sesenta y seis céntimos, y que pasaran las citadas cuentas a la Junta municipal, a los efectos del artículo 161 de la Ley, exponiéndolas ante el público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos, haciéndose saber al vecindario por las medias de estruendo, para que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que iba a practicarse el sorteo entre las secciones en que habían sido divididos este término municipal de las fincas asociadas que en unión del Ayuntamiento habían de formar la Junta municipal en el corriente año, a cuyo efecto había sido reunido este acto como previene el artículo 63 de la Ley Municipal, e inmediatamente se procedió a practicar dichos sorteos, introduciéndose en un globo por orden respectivo las papeletas que se tenían escritas a prevención con los nombres que figuraban en cada una de las listas


$$\text{Polio} = \frac{1}{2} =$$

o relaciones de las secciones expresadas; y volandos de agua tanta, papaceta, como Totales
resuadadas tenían asignadas cada una de dichas secciones, dando todo ello el siguiente resultado:

Primera Sección

A. Francisco Lerz Liza, D. Francisco Garras Ariz y D. Antonio M. Lerz Garras.

Segunda Solucion
A. Luis Fordin Filadelfia y A. Enrique Sanjimon Torri

A. José Pérez Tallis y A. Lamberto Sarragrosa Libes

Cuyo total de siete arrobales era el correspondiente a igual número de Principales de que constaba este Municipio y que debían designarse con sujeción a la vigente ley Municipal; acordando al propio tiempo la Corporación que se publicase el resultado de este sorteo en la forma ordinaria y se iniciase sobre a los sorteos elegidos sus nombramientos a los efectos procedentes.

Y finalmente, para satisfacer las obligaciones del presente mes en la parte relativa a los otros quince que quedasen pendientes en el ejercicio del presupuesto del año anterior, talare, por las hallarse aprobadas todavía el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se acordó por todos los señores la distribución de fondos por capitales del presupuesto, importante por el concepto anteriormente mencionado la suma total de ochocientos cuarenta y seis mil y ochocientos.

Por levantar la sesión de los la casa y el Secretario, cortados.

Arthur C. G. Jose Pastor Jose Pastor

San Benito Juan Hernandez, Pri. Tidal

Sesion ordinaria del dia 28 de Marzo de 1915

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Echobon Don Alfonso

En el pueblo de Layanos a veintuno de Marzo de mil nove-
cientos quince. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felice
y Don Alfonso, se reunieron en la sala consistorial a la

Concejales

A. José Pastor Comera

José Pastor Pastor

José Benito Pastor

Francisco Lera Alvarán

ra de las diez las sesiones cuyos nombres van anotados al margen y que constituirán la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior, y por unanimidad fue aprobada seguidamente y en virtud en la circular de la Comisión mixta de

Deliberando de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial nº 63 correspondiente al día 19 de presente mes, después de una breve y razonada deliberación por unanimidad se acordó: remanar a D. Emilio Lerdín Benabre, vecino de la villa de Lugo, Comisionado de este Ayuntamiento para efectuar la entrega de los documentos del remplazo del antiguo auto y revisión de anterior, en la Secretaría de aquella localidad el día 7 del próximo mes de Abril, y en concepto de indemnización de gastos y perjuicios que se le ocasionen con motivo de dicho servicio, se le abonarán veinticinco pesetas y cinco con cargo al capítulo 1º artículo 6º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Seguidamente se acordó por todas las sesiones anteriores al depositario de los fondos municipales D. Eugenio Pastor Valle, alquiere por cuenta del Ayuntamiento las palmas necesarias para la celebración de la festividad del Domingo de Ramos en el presente año, y que en importe se pague con cargo al capítulo 4º artículo 6º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se levanta la sesión de todo lo cual por el Secretario certifica.

Atendido por

José Pastor

José Pastor

José Benito

José Fidalgo

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y como no había asuntos urgentes se despareja de la convocatoria para dos días después, a saber a veintidós de marzo de mil novecientos veinte.

El Secretario
José Fidalgo

Diligencia: Por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales, para celebrar sesión, ha dejado de celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día, y como no habiendo asunto urgente al despacho no se convoca para dos días después. Tercer día a cuatro de Abril de mil novecientos quince.

El Secretario
Jose Vilas

Sesión ordinaria del día 11 de Abril de 1915

<u>Señores concurrentes</u>	En el pueblo de Tzucaner a once de Abril de mil novecientos quince.
<u>Alcalde-Presidente</u>	En la presidencia del Sr. Alcalde D. Felisardo Lerer Alfonso, se reunieron en la sala consistorial a la hora de las diez las señores cuyos nombres van consignados al margen, y que constituyen la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.
<u>Concejales</u>	
D. José Pastor Barragosa	Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi el infrascripto Secretario, se dio lectura al acta de la sesión anterior y diligencias negativas de la sesión de los días veintidós de Marzo último y cuatro del corriente mes, y ambas por unanimidad fueron aprobadas.
" José Luis Lator	Se dio cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en las Boletines oficiales, en la parte que interesaban a la Corporación y por unanimidad se acordó se diesen a todos ellas su más exacto y debido cumplimiento.
" Vicente Lerer Alvarán	Seguidamente y en virtud de hallarse dispuesto en la circular inserta en el Boletín oficial nº 63 del día 14 de Marzo último que la revisión de exclusiones y excepciones ante la Comisión mixta de Deslucamiento tendrá efecto en cuanto a este pueblo el día 15 del presente mes, se estaba en el caso de nombrar persona que representase al Ayuntamiento en dicho acto, conforme disponía el artículo 123 de la vigente Ley de Deslucamiento y Reemplazo del Ejército; autorizada la Corporación de la precitada circular y en vista de lo que dispone la vigente Ley de Deslucamiento, en el antes citado artículo, tras una breve y reservada discusión, por unanimidad se acordó nombrar Comisionado - Delegado de este Ayuntamiento a D. Felisardo Lerer Alfonso, Alcalde-Presidente del mismo, para la práctica de dichos remisos, y en concepto de gastos de viaje y demás que se le ocasionen en dicha representación, se le indemnizará en su día con la cantidad de treinta y cinco pesetas, y está en cargo de capítulo 1º artículo 6º del presupuesto municipal de gastos quedando de su cuenta en abonar los remisos a las autoridades correspondientes ante la referida Comisión mixta.

Igualmente se dio cuenta y quedó enterada la Corporación de que el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el corriente año 1915, habiendo sido debidamente aprobado por la Superioridad, así como se habían solventado las reparaciones hechas al mismo por el Sr. Gobernador civil según providencia de 30 de mayo último; y en virtud de la Corporación por unanimidad acordó, se prosiga inmediatamente dicho presupuesto en ejercicio.

Quedó enterada la Corporación de la circular del Sr. Secretario de Hacienda, de esta provincia inserta en el Boletín Oficial n.º 10 correspondiente de día 30 de mayo último, relativa esta a la reclamación en periodo voluntario de las cédulas personales del corriente año que según la Ley orden de 16 del citado mes de mayo quedaban abierta desde el día primero del presente mes; y en consecuencia la Corporación por unanimidad acordó se hiciera saber al vecindario por los medios acostumbrados en la localidad, para que los individuos comprendidos en el período de este término municipal, pudiesen retirar dentro del plazo de período de reclamación voluntaria las cédulas correspondientes a los mismos.

Finalmente para satisfacer las obligaciones del presente mes se acordó y aprobó por todos los señores, la distribución de fondos por capitales del presupuesto municipal de gastos, imputando por todos conceptos la suma total de ochocientos cincuenta y seis pesos, catencéntimos.

Y se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Feliciano Perez

Jose Pastor

Jose Benito

Jose Vidal
Secr.

Sesión ordinaria del día 18 de Abril de 1915

Señores convecinados	En el pueblo de Bayames a dieciocho de Abril de mil novecientos quince: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Perez Al- faro, se reunieron en la Sala consistorial a la hora de la tarde, los señores cuyos nombres son auctores al margen y que constituyen la ma- yoría del Ayuntamiento al efecto de celebrar la sesión ordinaria corres- pondiente a este día. Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente por mi el infra- escrito Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior y por ma- nidad fue aprobada.
Alcalde-Presidente	
D. Feliciano Perez Alfaro	
Concejales	
D. Jose Pastor Bermejo	
" Jose Pastor Pastor	
" Jose Benito Pastor	

Se dio cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en las partes que interesaban a la Corporación y por unanimidad se acordó se hiciera a todos ellos una exacta y debida cumplimiento.



Dicho requerido se dio lectura de un oficio del M. P. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 26 de marzo último, en el cual participaba a esta corporación municipal haberse concedido la autorización que tenía solicitada para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias copias no tratadas en la general de impuestos de consumos, a fin de cubrir el déficit de 3568 pesos que resultaban en el presupuesto municipal ordinario de ingresos formado por la Comisión de los censos para el corriente año; en su virtud la corporación por unanimidad acordó dar por autorizada, y que de dicho oficio se diese cuenta a la Junta municipal, para que esta en sus sucesivos Ayuntamientos acordase el medio de recaudación de los indicados arbitrios extraordinarios, y que en el acuerdo que se acordase se guardasen las prescripciones de la L. O. de 13 de mayo de 1892, ya cultando al Sr. Alcalde - Gerente para que comunicase a aquella Junta a las fechas acordadas.

Seguidamente, y en virtud de la acordada en la sesión del día 21 de marzo próximo pasado, se acordó se pasase al Sr. Ingeniero Carlos Valle, Depositario de las fincas municipales, la cantidad de quinientos pesos importe de las palmas adquiridas por cuenta del Ayuntamiento para la festividad del Domingo de Ramos celebrada en el presente año, y para su cargo al capítulo 4º artículo 3º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dicho acta se dio lectura; quedó autorizada el Ayuntamiento que a virtud de la ley de Permutas de los años de 26 de Diciembre de 1911, venidos obligados los Ayuntamientos que tengan autorizado el arbitrio de pesos y medidas, y posean bienes de propios, a ingresar directamente en la Tesorería de Hacienda el 1º y 2º por los respectivos de los ingresos que obtuvieren por dichos conceptos, puesto que el artículo 8º de la mencionada ley de Presupuestos establece la obligación de que los exime el artículo 1º de la ley de 12 de junio de 1911, en su consecuencia la corporación por unanimidad acordó; que se formalizase el ingreso de importe de los arriendos del arbitrio municipal sobre los instrumentos de pesar y medir y pesos y medidas legales que se tenía consignados en presupuestos como ingresos, de bienes tan solamente por el 1º por los de importe de aquel que corresponde al Municipio, y el 1º por los restantes se ingresaran directamente en la referida Tesorería.

Igualmente se dio lectura a la circular relativa a consumos de la Administración de Propiedades e impuestos de esta provincia inserta en el Boletín oficial n.º 8º correspondiente al día 1º del corriente mes, por la cual participaba a varios Alcaldes que el Sr. Delegado de Hacienda, en fecha 8 del presente mes acordó imponer el maximum de la multa que autoriza la vigente ley Municipal a aquellos Alcaldes que aun no habían remitido a dicha Administración el reparto normal de consumos o el general substitutivo de dicho impuesto, a cuyo efecto esta Alcaldía se encuentra en descubierta; autorizada el Ayuntamiento de la anterior circular, y visto que el repartimiento

to de que se trata, todavía no había podido confeccionarse por cuanto el presupuesto aún no ha-
 bía más que unos días que se había recibido autorizado por la Superioridad, previo acuerdo una-
 nime de todas las comarcas, se comencen en renovar ante la expresada Administración de Propiedad
 en sujeción de que se refiere a este término de la misma, imponiendo, por cuanto esta Junta municipal
 en el transcurso del plazo de ocho de indicado presupuesto, no había tenido tiempo suficiente
 para la formalización del aludido documento, autorizando al propio tiempo al Sr. Alcalde pa-
 ra que comunicara este acuerdo a dicha Administración, y le manifestara a la vez que el
 reparto de que se trata quedará terminado dentro de unos cuantos días.

Se levanta la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Heliodoro Benítez

José Pastor

Lore Pastor

José Benítez

José Vidas

Sesión ordinaria del día 25 de Abril de 1915

Señores concurrentes	En el pueblo de Luyanes a veinticinco de Abril de año veinticin- ta y cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heliodoro Be- nítez Alfaro, se reunieron en la Sala consistorial a la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que constituirán la mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la re- sión ordinaria correspondiente a este día.
Alcalde-Presidente	
D. Heliodoro Benítez Alfaro	
Concejales	
D. José Pastor Benítez	
" José Pastor Pastor	Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi el Se- cretario se dio lectura al acta de la sesión anterior y por unanimidad fue aprobada.
" José Benítez Pastor	
" Benítez Benítez Alfaro	

Se dio cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales, en la
 parte que interesaban a la Corporación, y por unanimidad se acordó se diese a todos ellos, su más
 exacta y debido cumplimiento.

Acto seguido se dio lectura a la circular del Sr. Administrador de Contribuciones de esta pro-
 vincia, inserta en el Boletín oficial nº 80 del día 14 del corriente mes, relativa esta a la for-
 mación de expedientes de rectificación al catastramento, que había de servir de base para la re-
 partición del próximo año 1916, y autorizada la Corporación por unanimidad acordó, que se
 diese cumplimiento a cuanto en la referida circular se prevenía, y que en su virtud se hiciera saber al

señalar para que las interesadas presentasen los documentos justificativos de las transmisiones de dominio de sus respectivas propiedades en cuanto a las fincas urbanas, y las hojas declaratorias en arreglo al modelo letra A. publicado por la oficina de registro Agronomico Catastral de la provincia, respecto a las alteraciones por el concepto de riqueza rústica, hasta el día veinticinco del próximo mes de Mayo con la declaración correspondiente.

El presidente del Sr. Presidente sin discusión y por unanimidad se acordó luminar a D. José María Delgado para que adquiriera, a cuenta de Ayuntamiento cinco tubos de lupa - varnuna, para la valoración gratuita de nidos y nidos y como individuos por la de esta localidad, y que el importe de dichos tubos de lupa - varnuna, se pague con cargo al capítulo 5º artículo 1º del presupuesto de gastos.

Se levanta la sesión de todo lo mas y el Secretario certifica.

Señalado por

Jose Pastor

Lore Pastor

Jose Benito

Jose Vidal
V. Vidal

Diligencia: No ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día por no haberse reunido suficiente número de señores concejales, y como no había asuntos urgentes, al des-
pachos dejó de convocarse para dos días después. Bazaque a dos de Mayo de mil novecientos quince.

El Secretario

Jose Vidal

Diligencia: Por no haberse reunido suficiente número de señores concejales, no ha po-
dido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día, y como no había asuntos ur-
gentes, al des-
pachos dejó de convocarse para dos días después. Bazaque a nueve de Mayo de mil novecientos quince.

El Secretario

Jose Vidal

sesion ordinaria del dia 16 de Mayo de 1915

Señores concurrentes	En el pueblo de Lagunas a dieciseis de mayo de mil novecientos quince.
Alcalde-Presidente	Se dio la presidencia del Sr. Alcalde D. Belisario Perez Alfaro, se
D. Belisario Perez Alfaro	reunieron en la sala consistorial a la hora de las diez, los señores
Concejales	principales cuyos nombres van anotados al margen, y que constituyen
D. Jose Pastor Berneguer	la mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria
D. Jose Pastor Lator	correspondiente a este dia.
D. Juan Hernandez Alcantar	Despues de abierta la sesion por el Sr. Presidente, por un el Secretario

se dio lectura a la acta de la sesion celebrada en el dia veintinueve de Abril ultimo y a las diligencias negativas de sesion de los dias diez y nueve del presente mes, y ambas por unanimidad fueron aprobadas.

Se dio cuenta de las solicitudes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en los que se interesaban a la Corporacion y por unanimidad se acordó se diesen a todas ellas su curso de derecho y debida cumplimiento.

Seguidamente fue puesta de manifiesto para la resolucion correspondiente la cuenta justificada que rendia al Ayuntamiento D. Ricardo Orts Sanjuan, Regidor-Adjunto ejecutivo que ha sido del Municipio, de los valores que le habian sido entregados desde el dia cinco de Julio del año mil novecientos trece al dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos quince, en que cesa en dicho cargo, por los conceptos de los repartos del impuesto de consumos y sal, de arbitrios extraordinarios, de gastos para atender al servicio de guarderia rural, del reparto general de utilidad y del arbitrio municipal sobre la venta de las bebidas espirituosas, copiosas y sobre los alcoholos correspondientes a los años 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914.

El Ayuntamiento despues de una breve y razonada deliberacion por unanimidad acordó que la precitada cuenta pasase con sus justificantes, que la acompañaban a la Comision de Hacienda de esta Corporacion municipal, para que previa examen de la misma, emitiese un dictamen, presentandolo nuevamente a la aprobacion definitiva de este Ayuntamiento, y que mientras tanto se quedase tambien a disposicion de los demas señores Concejales para que pudiesen examinarla e enterarse de ella.

A propuesta del Sr. Presidente sin discusion y por unanimidad se acordó nombrar a D. Jose Berneguer, Regidor, Comisionado, para que vaya a la Oficina del Sr. D. Calisto de la prauincia y presente en aquella las hojas de las trasladaciones de dominio de las fincas rústicas de este termino municipal presentadas ante esta Alcaldia, para que por dicha Oficina se hicieran en vista de las mencionadas hojas las trasladadas correspondientes, y en concepto de indemnizacion y perjuicio que se le irrogan con motivo de los gastos que se le ocasionan en dicho servicio se le abonaran en su dia veintinueve pesetas, y estas con cargo al capitulo 11.º o sea a imprentas del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, y tan solo por una vez, por haber conseguido su recta en la atencion de dicho servicio.



Y finalmente para satisfacer las obligaciones del presente mes, se acordó y aprobó por todas las señoras la distribución de fondos por capitales del presupuesto municipal de gastos, im-
portante por todos conceptos la suma total de tres mil quinientos y cinco pesos, noventa y tres
centimos.

Se levanta la sesión de todo lo cual el Secretario certifica. = El interlineado = se dio lectura
en = leer.

M. D. O. y
Loe Pactor

Jose Pastor

Juan Hernandez

Jose Vidal
Sec.

Sesion ordinaria del dia 23 de Mayo de 1935

Señoras concurrientes	En el pueblo de Lazarus a veintitres, de Mayo de mil no- vecientos, treinta y cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felis- doro Perez Alfaro, se reunieron en la Sala Consistorial a las hora de las diez, las señoras Concejales cuyos nombres van an- tado al margen, y que constitucion la mayoria del Ayunta- miento al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.
Alcalde-Presidente	Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobado.
D. Felisodoro Perez Alfaro	
Concejales	
D. Jose Pastor Corregidor	
" Jose Pastor Pastor	
" Jose Benito Pastor	
" Juan Hernandez Albert	

Se dio cuenta de las circulares y demas disposiciones legales contenidas en los Boletines oficia-
les en la parte que interesaban a la Corporacion, y por unanimidad se acordó se diera a
todas ellas el mas exacto y debido cumplimiento.

Quinto se manifiesta el reparto formado para atender al servicio de guarderia rural en
el presente año, por la cantidad de veinticuatro ochenta y cuatro pesos, veintinueve centi-
mos, consignados en el capitulo 3.º articulo 1.º del presupuesto municipal ordinario de ingre-
sos de propio año, mas quinientos y cuatro pesos, setenta y cuatro centimos para premio

de cobranza y tallidos, según demostración que constaba en la cédula de dicho reparto, fue examinado este por las partes que lo tuvieron por conveniente y hallándolo conforme por unanimidad se acordó: darlo por concluso y aprobado en la forma que había sido confeccionado, y que se expusiera al público por término de ocho días hábiles, para las correspondientes aminoras en el Boletín oficial de la provincia y lista de testigos de esta localidad, para que durante dichos días pudiesen examinarse las contribuyentes interesadas comprendidas en el mismo y presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes, y al efecto dicho reparto fue autógrafo de sus una firma y sello de la Corporación en este mismo acto, y por separado.

Acto seguido se puso igualmente sobre la mesa el Padrón de industriales, sugetos al pago de arbitrios sobre bebidas espirituosas, expusos y alcohol, formado por la Administración y recomendación de este arbitrio para el corriente año mil novecientos quince, y visto que se halla conforme con los declaraciones presentadas por los respectivos interesados, y en su confección y clasificación está ajustado a las Ordenanzas aprobadas por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de Diciembre del pasado año 1913, por unanimidad se acordó: aprobarlo en todos sus partes y que se proceda a la cobranza de los costos que comprende, por medio de patentes, en la forma prescrita en las referidas Ordenanzas.

Seguidamente, en virtud de haber estado en el cargo de Recaudador-Agente ejecutivo de este Municipio D. Ricardo Bts. Langrau, y siendo de urgencia nombrar Recaudador con el carácter de administrador para la cobranza de los costos de patentes impuestos a los industriales que se dedicaban a la venta del caucho directo de vino, aguardiente, compuestas y hierres de espais, según así constaba del Padrón anteriormente aprobado, por unanimidad la Corporación acordó: nombrar a D. Enrique Bts. Pastor, Recaudador-Administrador de los costos de patentes de industriales que figuraron en el citado Padrón, con el cinco por ciento de premio de cobranza, de las cantidades que ingresen en la Tesorería municipal por el expresado concepto. Dichos tales dicho nombramiento de Recaudador-Administrador del arbitrio anteriormente referido al citado D. Enrique Bts. Pastor, lo acepta y en su conformidad firma esta acta.

Finalmente se acordó se pague al Depositario D. Eugenio Pastor Falcó, quince por ciento de los palmos adquiridos por cuenta del Ayuntamiento para la fertilidad del Domingo de Ramos celebrada en el corriente año, con cargo al capítulo 9º artículo 3º de presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Enrich Bts
Secretario

Jose Pastor

Juan Hernandez

Jose Falcó
Acta

Diligencia. Por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales, ha dejado de celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día, y como no había asuntos urgentes, al día siguiente no se convocó para día siguiente. Quedaron a treinta de Mayo de mil novecientos quince.

El Secretario

Jose Vidal

Sesión ordinaria del día 6 de Junio de 1915

Señores concurridos	En el pueblo de Layaque a seis de Junio de mil novecientos quince:
Alcalde-Presidente	a: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Belisario Lora, Alfonso, se
D. Belisario Lora, Alfonso	reunieron en la sala consistorial a la hora de las diez, los señores
Concejales	Concejales cuyos nombres van anotados al margen, y que constituyen
D. Jose Pastor Barragosa	la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria
" Jose Pastor Pastor	correspondiente a este día.
" Jose Benito Pastor	Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, leyó por vez el
" Vicente Lora Alvará	Secretario el acta de la sesión celebrada en el día veintidós de Mayo
	último, así como a la diligencia negativa de sesión del día treinta

del propio mes, y ambas por unanimidad fueron aprobadas.

Se dio cuenta de las circulaciones y demás disposiciones legales contenidas en las Boletines oficiales, en la parte que interesaban a la Corporación, y por unanimidad se acordó se hicieran o todas ellas en un todo exacto y debido cumplimiento.

Acto seguido y para satisfacer las obligaciones del presente mes se acordó y aprobó por todas las señas la distribución de fondos por capitales de presupuesto municipal de gastos de corriente año, importando la suma total de tres mil doscientos cuarenta y cuatro céntimos.

Se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Alcalde D. Jose Pastor

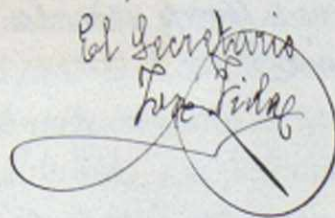
Jose Pastor

Jose Pastor

Jose Benito

Jose Vidal

Diligencia. No se han recibido suficientes números de retiro, lunajales para cubrir la sesión ordinaria correspondiente a este día, y como no había asuntos urgentes al despacho dejó de convocarse para dos días después. Suspende a tres de Junio de mil novecientos quince.

El Secretario


Sesión ordinaria del día 20 de Junio de 1915

<u>Señores concurrentes</u>	En el pueblo de Sayame a veinte de Junio de mil novecientos quince.
<u>Alcalde-Presidente</u>	Dejó la presidencia del Dr. Alcalde D. Belisario Lora del
D. Belisario Lora del	hacer, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las diez y
<u>Concejales</u>	cinco, lunajales, cuyos nombres van relacionados al margen, y que
D. José Latorre Corregidor	constituían la mayoría de Ayuntamiento, al objeto de celebrar la
a José Latorre Latorre	sesión ordinaria correspondiente a este día.
a José Benito Latorre	Declarada abierta la sesión por el Dr. Presidente, por mí el

Secretario se dio lectura al acta de la sesión celebrada en el día diez del corriente mes y a la diligencia negativa de sesión del día tres del propio mes, y ambas por unanimidad fueron aprobadas.

Se dio cuenta de las circulares y demás disposiciones legales contenidas en las Boletines oficiales, en la parte que interesaban a la Corporación, y por unanimidad se acordó se diesen a todos ellos en sus exactos y debidos cumplimientos.

Por el Dr. Presidente se manifestó que correspondiendo en el actual año 1915, renovar por mitad la Junta pericial en ejercicio durante el lucio anterior, debía el Ayuntamiento hacer la designación de los Peritos, repartidores y peritajes, que ha de nombrar por su parte, y proponer a la Administración de Hacienda de la provincia los que hayan de elegir por la suya, y la forma que se le ha de remitir al efecto con sujeción a lo dispuesto en el artículo 11º del Real Decreto de 30 de Septiembre de 1885, para el repartimiento y administración de las Contribuciones de inmuebles, cultivos y ganaderías.

Resuelto por la expresada Corporación dar cumplimiento a cuanto precede en el citado Real Decreto, y teniendo a la vista los antecedentes necesarios para verificar la designación con la equidad y justicia indispensables, y especialmente el repartimiento de la territorialidad girada en esta localidad para el referido año, procedió a dividir a los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados, formadores comprendidos en el mismo, en tres grupos o categorías, formando la primera de la tercera parte de dichos contribuyentes, que satisficieran mayor cuota en el término municipal, la segunda de otra tercera parte de los que pagaran



cuotas medias, y en la última a la restante tercera parte con cuotas más mínimas.

Hecha la división de categorías, aparece de las referidas antecedentes, que la actual Junta la constituyen los Peritos y Suplentes, que a continuación se nombran:

Peritos	Suplentes
D. José Lator Lator (de Lineros)	D. Antonio Belarquer Gajano
" Blas Barral, Talca	" Enrique Andrés Domínguez
" José Lator Borregrosa	" Santiago Lator Alendanz
" Caralampio Lera Alvarón	" Carmelo Martínez Borregrosa
" Manuel Francisco Fusa	
" Ricardo Lora Gajano	
" Leopoldo Lora Lator	

Que de dichos Peritos han de continuar, por venir en umbramiento de la designación verificada en el anterior juicio, las otras siguientes:

Peritos	Suplentes
D. Manuel Francisco Fusa	D. Carmelo Martínez Borregrosa
" Ricardo Lora Gajano	" Santiago Lator Alendanz
" Leopoldo Lora Lator	

Leaen por consiguiente, en el propio cargo, por proceder en elección del cuadro de términos, los que seguidamente se expresan:

Peritos	Suplentes
D. José Lator Lator (de Lineros)	D. Antonio Belarquer Gajano
" Blas Barral, Talca	" Enrique Andrés Domínguez
" José Lator Borregrosa	
" Caralampio Lera Alvarón	

En su vista el Ayuntamiento en conformidad a lo dispuesto en el art. 21 de preitado Reglamento, elige para sustituir a la mitad de los peritos que leaen, y cuyo umbramiento le corresponde a D. José Lera Lator, comprendido en la primera categoría; a D. Salvador Ravina, Borraño, del grupo segundo; y a D. Juan Bautista Fallana, Ramiro, del tercero, siendo los umbrados D. José Lera Lator y A. Juan Bautista Fallana Ramiro, hacendados forasteros, vecinos del Salaman (Talencia) y Juro respectivamente.

Acto continuo y en la misma se procedió a la designación de suplentes, en número igual a la mitad de los Peritos repartidos que componen la Junta de esta población, eligiéndose en tal carácter, los contribuyentes, vecinos de la misma, cuyo umbramiento incluye así:

minimo a esta corporacion, que si continuasen se expresen:

De la primera categoria es D. Eugenio Pastor Telle, vecino de esta poblacion.

Acorda por ultimo el Ayuntamiento, en cumplimiento a lo prevenido en los articulos 21 y 26 del repetido Reglamento, elevar a la Administracion de Hacienda de la provincia propuesta en forma para la designacion de dos Peritos repartidores y un suplente, que ha de nombrar por su parte, y que comunicadas estas nombramientos, se hagan saber a los elegidos en una y otra forma, a los efectos legales que correspondan, procediendose en su virtud, a la formalizacion de dichas ternas, del siguiente modo:

Peritos

- | | | |
|-----------------------------|---|---|
| 2 ^a categoria... | { | D. Jose Fordin Vilaplana, vecino de este pueblo. |
| | | " Estanislao Lera Pastor, ib --- ib ---. |
| | | " Jose L ^a Lera Lina, ib --- ib ---. |
| 3 ^a categoria... | { | D. Salvador Pastor Cardenas, vecino de este pueblo. |
| | | " Francisco Dominguez Pastor, ib --- ib ---. |
| | | " Francisco Lera Telle, ib --- ib ---. |

Suplentes

- | | | |
|-----------------------------|---|--|
| 2 ^a categoria... | { | D. Francisco Martinez Solla, de esta vecindad. |
| | | " Antonio Lira Pastor, ib --- ib ---. |
| | | " Marcelino Pastor Oltra, ib --- ib ---. |
| 3 ^a categoria... | { | D. Melchor Gajonero Torri, de esta vecindad. |
| | | " Miguel Lera Martinez, ib --- ib ---. |
| | | " Jose Telle Alcaraz, ib --- ib ---. |

Igualmente y conforme a lo dispuesto en el articulo 22 del repetido Reglamento, acorda la corporacion nombrar para el cargo de Representante de la expresada Junta provincial al Concejale D. Jose Pastor Pastor, y que certificasen bastante de estos acuerdos se remitieren a la Administracion de Hacienda de esta provincia antes del dia 10 de Julio proximo venidero, para que por aquella se inicien los nombramientos de peritos y suplentes que le correspondian, que lo eran en numero de dos y uno respectivamente.

Se levanta la sesion de todo lo mas y el Secretario certifica.

Antonio Dominguez

Jose Pastor

Lore Pastor

Jose Benito

Jose Telle

Jose

Sesion ordinaria del dia 27 de Junio de 1915

Senores concurrentes	En el pueblo de Lajanca a veintisiete de Junio de mil novecientos quince: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Belisario Lera de
Alcalde-Presidente	Panama, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las diez
D. Belisario Lera Alfaro	las señores Concejales cuyos nombres van relacionados al margen,
Concejales	componientes la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar
D. José Pastor Borregrosa	la sesion ordinaria correspondiente a este dia.
" José Pastor Pastor	Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente por un el de
" José Benito Pastor	exterior de sus lecturas al acta de la sesion anterior, y por una
" Vicente Lera Alcaraz	unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de las circulars y demas disposiciones contenidas en las Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporacion, y por unanimidad se acordó se diere a todo ello curso en una exacta y debida cumplimiento.

Acto seguido fue puesta de manifiesto para la resolucin correspondiente la cuenta justificada que rendia al Ayuntamiento D. Juan Sullana Dorca, Delantado - Agente ejecutivo que habia sido de Jefe Municipal, de los valores que se fueron entregados desde el dia siete de Noviembre del año mil novecientos trece al treinta y uno de Enero del presente año, en que está en dicho cargo, por los conceptos de las repartas de guardería rural y general de utilidades, respectivamente a las contribuyentes forasteras correspondientes al año 1914.

El Ayuntamiento despues de una breve y razonada deliberacion, por unanimidad acordó: que la mencionada cuenta pasase con sus justificantes que la acompañaban a la Comision de Hacienda de esta Corporacion municipal, para que previo examen de los mismos, emitiese su dictamen, presentandola nuevamente a la aprobacion definitiva de este Ayuntamiento, y que mientras tanto, quedase tambien a disposicion de los señores señores Concejales para que pudieran examinarlos y enterarse de ellos.

Se dio cuenta y lectura a la relacion del material adquirido por el Secretario del Ayuntamiento durante el primero y segundo trimestres del actual año 1915 para el servicio de la Secretaria, que tiene en su cargo, importante la suma total de ciento cincuenta pesetas, y visto que se ha hecho conforme y debidamente justificada, por unanimidad se acordó aprobarla en todas sus partes y que su importe se pague con cargo al capítulo 1.º artículo 1.º de presupuesto de gastos en ejercicio.

De orden del Sr. Presidente, el infrascripto Secretario dio cuenta a la Corporacion, de que durante el presente año, no se habian presentado ningun traslado de dominio al Registro de Oficio de edificaciones y solares de este término municipal, y por cuya causa sigue no habiendose producido alteracion alguna en su riqueza, dejando por consiguiente de formarse el correspon-

dicte apéndice, para para el repartimiento por dicho conajeto en el proximo año mil no-
 ueantas dieciseis. El Ayuntamiento en vista de lo anteriormente expuesto, acordó que se hiciera
 por así contar por medio de certificados y se remitiesen al Sr. Administracion de Contribuciones
 de la provincia a los efectos que fueren procedentes.

Se levanta la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Alcalde D.º

José Pastor

José Pastor

José Benito

José Vidal
 Sec.

Sesion ordinaria del dia 14 de Julio de 1915

Señores concurrentes	En el pueblo de Bayanex a cuatro de Julio de mil novecien-
Alcalde-Presidente	tas quinientos: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Belisario
D. Belisario Lerio Alfaro	Lerio Alfaro, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora
Concejales	de las diez, los señores Concejales cuyos nombres van consignados
D. José Pastor Barragosa	al margen, los cuales constituyen la mayoría del Ayun-
" José Pastor Pastor	tamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.
" José Benito Pastor	Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, por mi el
" Vicente Lerio Alvarón	Secretario se dio lectura de nota de la sesion anterior, y por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de las circulares y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales
 en la parte que interesaban a la Corporacion, y por unanimidad se acordó se diese a to-
 das ellas un exacto y debido cumplimiento.

Seguidamente fueron puestas de manifiesto sobre la mesa presidencial las operaciones
 de evaluacion y reparto general giradas a base de utilidad, formado por la Junta munici-
 pal de Hacienda reunida en sesiones, y por el Ayuntamiento respectivamente, y examinados
 ambos documentos por los señores Concejales que lo tuvieron por conveniente, lo encontraron
 conforme y acordado a las leyes municipales y constitutiva del impuesto de Consumos de
 fecha 12 de Junio de 1911, y demas disposiciones aclaratorias y complementarias dicta-
 das en posteriores, y en su virtud por unanimidad la Corporacion acordó: que am-
 bos documentos se expusieran al publico por ocho dias hábiles, contados desde el dia
 siguiente al de la interseccion del edicto en el Boletin oficial de la provincia, comunicandolos



además por Secretaria las operaciones a todos interesados que lo solicite, y admitiendo de durante dichos plazos las reclamaciones que se produzcan, en la inteligencia de que transcurridos dichos términos se reunirá la Corporación para resolver dichas reclamaciones, sin que puedan ser vistas las que después se presenten, o las que no se aleguen a los términos prescritos por la regla 1.ª artículo 1.º de la expresada ley municipal. En los efectos conducentes lo autorizarán con sus firmas los señores Concejales concurrentes, que ordenen hacerlo, en este mismo acta y por separado.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación, de que el guarda municipal de campo José Vicente Talle Loria, le había presentado la dimisión de dicho cargo verbalmente, y con el carácter de irrevocable, y al efecto propuso que caso de quedar admitida dicha dimisión, se nombrase a Francisco Lerer Talle, persona apta para desempeñarlo. En su virtud la Corporación tras breve deliberación por unanimidad acordó nombrar a Francisco Lerer Talle, guarda municipal de campo con el carácter de interino como a que lo desempeñaba, por lo siendo su haber con arreglo a lo establecido en presupuesto, y número de día, que presta servicios.

Acto continuo y para satisfacer la obligación del presente mes, se acordó y aprobó por todos los señores la distribución de fondos por capitales de presupuesto municipal de gastos, importando la suma total de dos mil ochocientos veintinueve pesos, cuarenta céntimos.

Se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Atestado en... José Pastor Golebarto
José Benito José Talle
Fm.

Sesion ordinaria del dia 11 de Julio de 1915

Señores concurrentes	En el pueblo de Layanex a once de Julio de mil novecientos y quince: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Belisario Perez Alfaro, se reunieron en la Sala Comunal a la hora de las diez las señoras concejales, cuyos nombres van anotados al margen, y que constituyen la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.
Alcalde-Presidente	
D. Belisario Perez Alfaro	
Concejales	
D. Jose Pastor Borregrosa	
" Jose Pastor Pastor	
" Jose Benito Pastor	
" Juan Hernandez Albert	Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, leyóse por mi el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada en todas sus partes.

Se dio cuenta de las circulares y demas disposiciones contenidas en las Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporacion, y por unanimidad se acordó se diesen a todos ellos su más exacto y debido cumplimiento.

Seguimiento de la lectura por mi el Secretario, del dictamen emitido por la Comision de Hacienda, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiseis de junio proximo pasado, respecto a la cuenta justificada que remite D. Juan Fullana Flores, Excmo. Sr. Agente ejecutivo del Municipio de las valeros que le habian sido entregadas desde el siete de Noviembre de mil novecientos catorce, al treinta y uno de febrero de mil novecientos quince, en que se le dio cargo por las conceptas de reparto para el sosten de la guardería, ruras y de general de utilidades, correspondientes ambos al pasado año mil novecientos catorce, cuyo cargo importaba la suma de mil setecientos cincuenta y nueve pesos, treinta y tres centimos, y la Dote igual cantidad, resultando por lo tanto saldada dicha cuenta, en el cual dictamen se proponia la aprobacion de esta por encontrarse conforme. Abierta la sesion sobre el dictamen de referencia, y no teniendo que hacer el Ayuntamiento objecion ni reparo alguno al mismo, por unanimidad se acordó: aprobarlo en todas sus partes, fijando de como propios de esta Corporacion, declarando en su virtud aprobada la cuenta de que se trata, y que en su consecuencia se le expidiera al interesado D. Juan Fullana certificación bastante de este acuerdo, para que lo pudiese valer como tal donde le conviniera.

Por el Sr. Presidente se manifestó que dada la época en que nos encontramos y debido al excesivo calor que se sentia, creia que con el fin de evitar las fiebres de infección que podrian producirse con motivo de las inmundicias que contenian las lavanderas y fuentes públicas de esta localidad, así como en las calles y plazas del pueblo, proceder a la limpieza y aseo de aquellas, y con el fin de resolver sobre el asunto ponia el mismo a la deliberacion de la Corporacion. Dada una breve y razonada discusion por unanimidad se acordó: que por el alcaide del Municipio se eligieran los hombres que fueren necesarios para la limpieza de las lavanderas y fuentes, y una vez terminada dicha operacion de limpieza, presentase relación detallada de los gastos que con dicho motivo se ocasionen, para que más tarde se apro-

hacienda por esta corporacion municipal, satisfacen su importe con cargo al capital 6º en
 reales 3º y 12º respectivamente de presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio; y res-
 pecto a las calles y afueras del pueblo, se dispusieron por el Sr. Alcalde el oportuno bando, para
 que cada vecino durante la mañana y tarde de cada dia limpie y tire agua cada uno
 en el enfrente de su casa, bajo las multas y penalidades que establece la vigente ley municipal.

Igualmente y a propuesta del Concejal D. Jose Pastor Barrerosa, se acordó por todas las
 señas, invertir la cantidad de veinticinco pesetas consignadas en el presupuesto de gastos
 del corriente año en el capitulo 6º articulo 2º, arreglando el trozo de camino vecinal que
 conduce a Pacunary, y que existe a la salida de la poblacion, el cual se halla en tan
 pésimo estado, que no se puede transitar, a cuyo efecto se presentara la oportuna re-
 paracion de gastos invertidos en dicha reparacion para la aprobacion de esta corporacion,
 delegando para dicho efecto al expedido algunil del municipio, como encargado de bus-
 car el personal necesario para la ejecucion de dicha reparacion.

Se levanto la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Actuaron: Jose Pastor Barrerosa
Jose Benito
Jose Vidal
Juan Hernandez

Diligencia: No ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por
 no haberse reunido suficiente numero de señas concejales, y como no habia asuntos ur-
 gentes al despacho dejó de convocarse para dos dias despues. Bayanca a dieciseis
 de Julio de mil novecientos quince.

El Secretario
Jose Vidal

Sesion ordinaria del dia 25 de Julio de 1915

<u>Señores concurrentes</u>	En el pueblo de Bayanca a veinticinco de Julio de mil nove-
<u>Alcalde-Presidente</u>	cienta quince: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Belisario
D. Belisario Lora Alfons	Lora Alfons, se reunieron en la Sala consistorial a la hora de
<u>Concejales</u>	las diez, las señas concejales cuyos nombres van anotados al
D. Jose Pastor Barrerosa	margen, comparecieron, la magaria del Ayuntamiento al efecto
D. Jose Benito Pastor	de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.
D. Vicente Lora Alvaran	Declarado abierta la sesion por el Sr. Presidente, leyó por in-

el secretario el acta de la sesion celebrada en el dia once del presente mes y a la diligencia negativa de sesion del dia dieciocho de propio mes y ambas por unanimidad fueron aprobadas.

Se dio cuenta de las circulares y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporacion, y por unanimidad se acordó de decir a todas ellas en más exacto y debida cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que según prevenia el artículo 193 de la vigente ley de Deltamientos y Deltamientos del Deltamiento de dia 1º del proximo mes de agosto tenia que tener lugar el ingreso de las mozas declaradas solteras y exceptuadas en Caja, y cuyo ingreso se habia de efectuar precisamente por lista y a presencia de las que voluntariamente quisieran asistir y con intervencion de un Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, y a cuyo efecto designaba al escribiente de Secretaria, D. José D^{te} Solla Lico, si la Corporacion lo creia conveniente para la practica de dichos servicios. Enterada la Corporacion de lo anteriormente expuesto por el Sr. Presidente, sin discusion y por unanimidad acordó nombrar al expresado D. José D^{te} Solla Lico, escribiente de Secretaria, Comisionado de este Ayuntamiento, para el ingreso en Caja de las mozas declaradas solteras y exceptuadas en el presente año 1915, a cuyo efecto se le entregaron al mismo duplicados, relaciones de las mozas alistadas en este Ayuntamiento, y que en arreglo al artículo 1º de la referida ley deban ingresar en dicha situacion militar; y en concepto de indemnizacion de gastos y perjuicios se le abonaron cuatro pesetas, cincuenta centimos, en cargo al capítulo 1º artículo 6º del presupuesto municipal de gastos en ejercicios.

Se levantó la sesion de todo lo cual ya el Secretario certifica.

Heliodoro

José Pastor

José Benito

José Vilas

Sesion extraordinaria del dia 29 de Julio de 1915

Señores Concejales	En el pueblo de Gargueta a veintinueve de Julio de mil novecientos quince; previa la oportuna convocatoria practica da al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heliodoro Lora Alfonso, se reunieron en la sala consistorial a la hora de las doce las señores Concejales, cuyos nombres se consignaron al margen, y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria y tratar sobre el resultado de exposicion al publico del repartimiento general fijado a base de utilidades y operaciones de evaluacion, por
Alcalde-Presidente	
D. Heliodoro Lora Alfonso	
Concejales	
D. José Pastor Borrajo	
" José Pastor Pastor	
" José Benito Pastor	
" Vicente Lora Alvarán	



mado por la Junta municipal de Hacienda, reunida en sesión y por el Ayuntamiento, cuyas operaciones de evaluación y repartimiento fueran aprobadas por esta Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada en el día cuatro del presente mes.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el infrascripto Secretario dio cuenta a la Corporación del resultado de la publicación del repartimiento general de utilidades y operaciones de evaluación y durante el plazo de ocho días hábiles que habían permanecido expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, no se había presentado escrito alguno de reclamación en contra de mencionados repartimientos y operaciones de evaluación de utilidades imponible asignada a cada contribuyente; en un virtud el Ayuntamiento, visto dicho resultado, por unanimidad acordó: aprobar en todas sus partes el mencionado repartimiento, y que con copia del mismo se remitiera a la aprobación superior de la Administración de Hacienda e impuestos de esta provincia.

En no siendo otro el motivo de esta sesión extraordinaria, el Sr. Presidente la levanta, la cual leída la presente acta y hallada conforme la firmaron las señores concurrentes que salen adelante, de que yo el Secretario certifico.

Alcalde D. José Pastor

José Benito

José Fidalgo

Sesión ordinaria del día 1.º de Agosto de 1915

Señores concurrentes	En el pueblo de Bayames a primero de Agosto de mil novecientos
Alcalde Presidente	de quince: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Belisario Le-
D. Belisario Leza Alfonso	za Alfonso, se reunieron en la Sala consistorial a la hora de la
Concejales	dieta los señores Concejales, cuyos nombres van anotados al mar-
D. José Pastor Corregidor	gen componiendo la mayoría del Ayuntamiento al objeto de le-
" José Pastor Pastor	brar la sesión ordinaria ordinaria correspondiente a este día
" José Benito Pastor	Declarada abierta el acto por el Sr. Presidente, leyó por mi
" Vicente Leza Alvarán	el Secretario el acta de la sesión extraordinaria anterior y por

unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta de las circulars y demás disposiciones contenidas en las Boletines oficiales, en la parte que interesaban a la Corporación, y por unanimidad se acordó se diese a todos ellos su más exacto y debido cumplimiento.

Seguidamente se interpretó Secretario dio cuenta, y quedó enterada la Corporación de la circular del Sr. Administrador de Propiedad, e Impuestos de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial n.º 168 del día 30 de Julio último, por la cual se daban instrucciones para la ejecución de las medidas que las Corporaciones municipales, con sus Juntas, de Asesor, dase podían adoptar para el aseo público, el cuerpo de consumos, durante el próximo venidero año 1916, y por unanimidad se acordó: que al punto a que se contraía la mencionada circular, de sumisión a la resolución de la Junta municipal, por ser exclusiva suya la competencia, por efecto de lo Decretado ya en consecuencia cuando lo era oportuno, para acordar el medio o medios de cubrir el cuerpo de consumos en el año 1916.

Después se dio cuenta de que el reparto para atender al servicio de guardería rural en el corriente año 1915, aprobado por esta Corporación municipal en la sesión ordinaria del día veintidós de Mayo último, había permanecido expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, y no se había presentado reclamación alguna en contra del mismo, y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad se acordó: declarar dicho reparto definitivamente aprobado y ultimado, y que por la Alcaldía se dispusiera en consecuencia por remate, y en la forma que previera la Instrucción.

Anteriormente la Corporación se que era llegada la época en que debía formarse el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año mil novecientos dieciséis, por unanimidad se acordó: que por la Comisión de Hacienda, y Presupuestos, se encargara desde luego de formar el correspondiente proyecto del referido presupuesto, y una vez terminado, lo presentara a la Alcaldía para la tramitación procedente.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación la necesidad que había de realizar un viaje a la Capital de la provincia para entrevistarse con el Sr. Delegado de Hacienda, y Presidente de la Diputación respectivamente para tratar y ventilar varias asuntos relativos a la administración de este municipio, y para la práctica de dichos negocios propios a la Corporación se comisionara al Sr. D. José Fidalgo Ruiz por entre todos el más enterado en los asuntos de administración de este municipio. La Corporación en su virtud se acordó por unanimidad con lo anteriormente propuesto por el Sr. Presidente, y en consecuencia, comisionó al expresado D. José Fidalgo Ruiz, Secretario de la Corporación municipal, para que fuera a la Capital, y ventilara todas las asuntos inherentes a la administración de este municipio, y en concepto de intervención de gastos y porquienes que se le irroguen con motivo de dicho servicio o de otros, uardar en su día la cantidad de cincuenta pesetas, y estar a cargo al capituloso principalísimo del presupuesto de gastos en ejercicio, y tan sólo por una sola vez; y men

En la ausencia de este quedará encargado de llevar las cuentas de Secretario el suplente de la misma D. José Guadalupe Molliá.

Finalmente para satisfacer las obligaciones del presente mes, se acordó y aprobó por todas las señas la distribución de fondos por capitales del presupuesto municipal de gastos autorizados para el corriente año, importando la suma total de tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos veinte centavos.

Se levanta la sesión de todo lo cual es el Secretario certifica. = Los raspados = fecho = de = valen.

Andrés Díaz

Secretario

José Pastor

José Benito

José Tola

Diligencia. No se han reunido suficiente número de señas Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y como no había asuntos urgentes al despacho dejó de convocarse para dos días después. La presente es de fecha de Agosto de mil novecientos quince.

El Secretario accide

José B. Molliá

Sesión ordinaria del día 25 de Agosto de 1915

Señores concurrentes	En el pueblo de Sayula a quince de Agosto de mil novecientos quince: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Belisario López Alfaro, se reunieron en la Sala Capitular a la hora de las diez las señas municipales cuyos nombres van suscritos al margen comoponentes la mayoría del Ayuntamiento, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.
Alcalde-Presidente	
D. Belisario López Alfaro	
Concejales	
D. José Pastor	
José Benito	
Vicente Lera	
	Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, leyó por vez primera el Secretario el acta de la sesión celebrada en el día primero del

presente mes, y á la diligencia negativa de quien del día ocho del propio mes, y ambas por unanimidad fueron aprobadas en todas sus partes.

Se dio cuenta de las circulares, y demás disposiciones contenidas en las Boletines oficiales, en la parte que interesaban á la Corporación, y por unanimidad se acordó se diesen á todos ellas su más exacto y debido cumplimiento.

Después lectura de la circular de la Tesorería de Hacienda de la provincia inserta en el Boletín oficial n.º 171 correspondiente de día 3 de corriente mes, quedó enterada la Corporación de que por la Dirección General de Censos públicos, se comunicaba que por Real Orden de 28 del mismo último, se prorrogaba el plazo voluntario para la redención de las cédulas personales de presente año hasta el 31 de actual mes á todas las queellas á quienes no aplicaba la ley de 3 de Agosto de 1807 sobre derogación de las mismas, y en su consecuencia la Corporación acordó: que por el Sr. Alcalde se dispusiera hacerlo público para conocimiento de los vecinos en general, para los efectos que los fueran procedentes.

El Sr. Presidente, puso en conocimiento de la Corporación que los repartimientos generales de utilidades, substitutivos de consumos y de celinas, y de arbitrios extraordinarios, habiendo recibido debidamente aprobados por la Administración de Propiedades e Impuestos y por el Gobierno civil respectivamente de esta provincia, con fecha 1.º y 3 de corriente mes, y por consiguiente se estaba en el caso de acordar la cobranza voluntaria de las mismas en unión del repartimiento de guardería rural que también se hallaba definitivamente aprobado; la Corporación se dio por enterada y en su virtud por unanimidad acordó que la redención del 1.º y 2.º trimestre en concepto de repartimiento general y de arbitrios extraordinarios y 1.º trimestre del de guardería rural se llevara á efecto durante los días 2.º y 3.º del presente mes en la oficina recaudatoria sita en la calle de Sr. Francisco de esta población número 16 y horas de las ocho á las quince; disponiéndose al propio tiempo que por el Sr. Alcalde se remitiera el oportuno edicto al Boletín oficial, y comunicase á las queellas dicho acuerdo, haciendo al la vez las oportunas banderías en esta localidad para mayor publicidad y conocimiento de los vecinos en general.

Y finalmente con el fin de entregar las cuentas municipales de este municipio correspondientes á los ejercicios de 1912, 1913 y 1914 respectivamente, en el Gobierno civil de esta provincia, por todos los señores se acordó comisionar al Secretario del Ayuntamiento D. Dns. Fidias Ruiz, para la práctica de este servicio, llamándosele en su día en concepto de gastos y propinas que pueda reportarse dicha comisión la suma de veinticinco pesetas y estas con cargo al capítulo 1.º por no haber enajenación directa para este servicio.

Y se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Alcalde Don Juan

José Benito

José Pastor

Fidias Ruiz



Folio = 19 =

 Sesion ordinaria del dia 22 de Agosto de 1915

<u>Señores congresistas</u>	En el pueblo de Layaques a veintidos de agosto de mil novecien- tas quince; Sesio la presidencia del Sr. Hilario D. Heliodoro Le- pez Alfonsa, se reunieron en la sala consistorial a las horas de las diez, los señores cuyos nombres van anotados al margen, y que constituyen la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente leyo por mi el infrascripto Secretario el acta de la sesion anterior y por una- nidad fué aprobada en todas sus partes.
<u>Alcalde-Presidente</u>	
<u>D. Heliodoro Lepez Alfonsa</u>	
<u>Concejales</u>	
<u>D. Jose Pastor Borgegosa</u>	
<u>" Jose Pastor Pastor</u>	el infrascripto Secretario el acta de la sesion anterior y por una- nidad fué aprobada en todas sus partes.
<u>" Jose Benito Pastor</u>	

Se dio cuenta de las circulares y demas disposiciones contenidas en las Proclamas oficiales
en la parte que interesaban a la Corporacion, y por unanimidad se acordó se diesen a todas
ellas en su exacto y debido cumplimiento.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente sin discusion y por unanimidad se acordó un-
brar al Sr. Hilario Pastor Talles, depositario, comisionado para la conduccion de caudales
a la capitanía para en ingreso por el concepto de consumos de este Municipio correspondiente
al curso del actual año, y en concepto de gastos y perjuicios que se le imputen en dichos servicios se
le abonarían en su momento porotas y costas con cargo al capital 9º artículo 15º del presupuesto de
gastos en ejercicio y tan solo por una sola vez.

Igualmente se acordó por toda las rentas se pagasen a D. Hilario Pastor Talles, como Le-
gente de este pueblo las festinidades religiosas del Santisimo Corpus-Christi, San Jaime Apóstol
y Resurreccion celebradas por cuenta del Ayuntamiento en el actual año, con cargo al capital 9º
artículo 15º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Hilario D. Lepez
Jose Pastor

Jose Pastor

Jose Benito

Jose Pastor

Diligencia. No ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales y como no habian asuntos urgentes al des-pacho dejó de convocarse para dos dias despues. Haguese a reintimarse de Agosto de mil no-cientos quince.

El Secretario
J. P. Vilas

Sesion ordinaria del dia 5 de Septiembre de 1915

<u>Señores concurrentes</u>	En el pueblo de Bayamo a cinco de Septiembre de mil novecien-tos quince: Lejos la presidencia del Sr. Alcalde D. Belandero Lora Alfonso, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las diez, los señores cuyos nombres van consignados al margen y que constituyen la mayoria de Ayuntamiento, al objeto de cele-brar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.
<u>Alcalde-Presidente</u>	
<u>A. Belandero Lora Alfonso</u>	Declaramos abierta la sesion por el Sr. Presidente por ser el in-terpretado venturoso y dio lectura al acta de la sesion anterior celebrada en el dia veintidos de Agosto ultimo y a la diligen-cia negativa de sesion del dia veintinueve del presente mes y, ambas por unanimidad fueron aprobadas en todas sus partes.
<u>Concejales</u>	
<u>A. Fari Pastor Orregosa</u>	
<u>" Fari Pastor Pastor</u>	
<u>" Fari Benito Pastor</u>	
<u>" Quinto Lora Alvariz</u>	De dio cuenta de las circulaciones y demas disposiciones legales contenidas en las Boletines ofi-ciales en la parte que interesaban a la Corporacion, y por unanimidad se acordó se hiciera a todas ellas su mas exacto y debido cumplimiento.
<u>" Jaime M. Polanco Blauany</u>	

De dio cuenta de las circulaciones y demas disposiciones legales contenidas en las Boletines ofi-ciales en la parte que interesaban a la Corporacion, y por unanimidad se acordó se hiciera a todas ellas su mas exacto y debido cumplimiento.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, el infrascripto Secretario dio lectura a un oficio de la Administracion de Contribuciones de la provincia de fecha 28 de Agosto ultimo, en el cual pa-rtejaba que habiendo dejado de ser amitalaradas tanto la riqueza urbana como la rural de este distrito, no procedia en lo sucesivo la renovación de la Junta provincial de repartimiento, por-que la union de dicho organismo es innecesaria por no formarse reparto por ninguno de los dos conceptos. La Corporacion se dio por enterada y en su virtud se acordó se hiciera constan-cia en el expediente de su renou, y se uniera el mencionado oficio en el mismo, para su con-servacion y efectos que fueran procedentes.

Puesto a discusion el regimen u orden de las fiestas civis religiosas que desde inme-morial venia dedicando el secundario a su excelsa patrona la Virgen de la Luz, y que ha-bia de celebrarse en el proximo Domingo dia doce, por unanimidad se acordó que las ac-tas publicas constasen de fuegos artificiales y verbales anunciadas por la banda de mu-sica de esta localidad, con las correspondientes iluminaciones; y entre las actas religiosas una mayor y procesion a la que asistiria el Ayuntamiento en Corporacion, quedando

a cargo de la Alcaldeia el orden y disposicion de tales actos, y cuyas gastos se sufragarían de las fondas que al efecto se han colectado por la comision y cofradia encargadas de ello.

Todo y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la comision de su seso nombrada al efecto, para el ejercicio de 1916, y estimandolo conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal, y transcurridos, con diligencia, que se recudan y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Segundamente y para satisfacer las obligaciones del presente mes se acuerda y aprueba por los dos señores la distribucion de fondos por capitulos de presupuesto municipal de gastos, imputando la suma total de dos mil novecientos cuatro pesos ochenta y cuatro centavos.

Finalmente se dio cuenta por el Sr. Presidente del Ayuntamiento de Ayuntamiento a lorte por este Distrito y jefe del partido conservador Sr. Martin Torres Orduna, recibidos en el dia, de noticias del proximo pasaje por de agosto en la villa de Oaxaca, y en su virtud por unanimidad se acordó hacer existir el sentimiento de esta corporacion municipal, y delegar al expresado Sr. Presidente para que en nombre de la corporacion que preside, dirija el plegue a la villa a la que acaban de partir en el justo dolor que le embarga por la inmensa perdida que lleva, por haber sido el difunto persona de relevantes condiciones que se granjeó la amistad y el aprecio de cuantos le trataron, y por su bondad y caritativo trato se hizo acordar al carino que todos le demostraron.

Se levanta la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Martin Torres

Jose Pastor

Jose Pastor

Jose Benito

Jose Tulas

Diligencia. Habiendo concurrido el Ayuntamiento a la funcion religiosa celebrada en honor a nuestra señora la Virgen de la Cruz, patrona de este pueblo, como costumbre de inmemorial, y lo acordado en la anterior sesion, no se celebró la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y se dejó de convocar para dos dias despues, por no ser de urgencia las asuntos de despacho. Despues a doce de septiembre de mil novecientos quince.

El Secretario

Jose Tulas

Lesion ordinaria del dia 19 de Septiembre de 1915

Señores concurrentes	En el pueblo de Sayame a diecinueve de Septiembre de mil novecientos quince: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Belisario de Lora Alfaro, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las diez, los señores, cuyos nombres van anotados al margen y que constituirían la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.
Alcalde-Presidente	
D. Belisario Lora Alfaro	
Concejales	
D. Jose Pastor Corregosa	
" Jose Pastor Pastor	Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, por mi el Secretario leyer el acta de la sesion celebrada en el dia cinco del presente mes y a la diligencia rogatoria de sesion del dia doce del propio mes y ambas por unanimidad fueron aprobadas en todas sus partes.
" Vicente Lora Alvarar	

De dio cuenta de las circulares y demas disposiciones legales contenidas en las Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporacion y por unanimidad se acordó se diesen a todas ellas el mas exacto y debido cumplimiento.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente por unanimidad se acordó sustituir el nombre de la calle del Doctor por la de Torrey con el fin de perpetuar con esto la memoria del que fue Diputado a Cortes y jefe del partido conservador de este Distrito D. Antonio Torrey Rodula y que dicho cambio de nombre o sustitucion se diese cuenta en su dia al Sr. Jefe de elabioracion de esta provincia a los efectos que fueran procedentes.

Se levanto la sesion de todo lo cual ya el Secretario certifico.

Belisario Lora Alfaro

Jose Pastor

Jose Pastor

Lesion ordinaria del dia 26 de Septiembre 1915

Señores concurrentes	En el pueblo de Sayame a veintiseis de Septiembre de mil novecientos quince: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Belisario de Lora Alfaro, se reunieron en la Sala Consistorial a la hora de las diez, los señores, cuyos nombres van consignados al margen, los cuales constituirían la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.
Alcalde-Presidente	
D. Belisario Lora Alfaro	
Concejales	
D. Jose Pastor Corregosa	
" Jose Pastor Pastor	Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, leyer por mi el Secretario el acta de la anterior y por unanimidad fue aprobada.
" Vicente Lora Alvarar	
" Juan Fernandez Albert	



Se dio lectura y quedó enterada la Corporación de la circular de la Administración de contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial n.º 211 correspondiente al día 10 del presente mes, en la cual se ordenaba la formación del padrón de cédulas personales, y se disponía se incluyeran en el mismo a todas las individuos sujetas a dicho impuesto en el próximo año 1916; in su virtud la Corporación por unanimidad acordó, que por Secretaría se procediere inmediatamente a la confección y formación del expresado documento, y que en el mismo se observasen las instrucciones insertas en la mencionada circular, así como las que se determinaban en el Reglamento del referido impuesto, y una vez terminada se sometiere a la aprobación del Ayuntamiento.

Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de la circular inserta en el Boletín Oficial n.º 210 correspondiente al día 18 del presente mes, relativa a la formación del Padrón de Repartimiento de la contribución urbana o de edificios y solares "Requetera fija" para el año 1916, y por unanimidad la Corporación acordó, que por la Alcaldía se diera cumplimiento a dicho acuerdo en la forma y términos que en la mencionada circular se disponía, puesta que era asunto de su incumbencia.

Segundamente, y a propuesta del Sr. Presidente, con intervención y por unanimidad se acordó proceder al arreglo del alcantarillado que conduce el agua de la fuente Nueva, sita en la calle de Sr. Francisco de este pueblo, que a consecuencia de las aguas pluviales, había sido derruido en parte por las fuertes lluvias que en la misma existían, designando en su consecuencia para los gastos que ocurran en dicha reparación o arreglo la cantidad consignada en el capítulo 6.º artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio.

Se levanta la sesión de todo lo cual ya el Secretario certifica.

Alcalden Benigno

José Pastor

Secretario

Juan Hernández

José Fidalgo

Diligencia: No se han reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y como no habia asuntos urgentes, se dejó de curso, corre para dos días después. Lóguese a tres de octubre de mil novecientos quince.

El Secretario

José Fidalgo

Sesión ordinaria del día 30 de Octubre de 1915

Señores concurrentes	En el pueblo de Bayamo a diez de octubre de mil novecientos quince.
Alcalde-Presidente	Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Belindor Lora Alfaro, se reunieron
D. Belindor Lora Alfaro	en la Sala consistorial a la hora de los diez, los señores Concejales, cuyos nom-
Concejales	bres son insertados al margen y que constituyen la mayoría del Ayuntamiento,
D. José Pastor Berreguero	con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.
" José Pastor Pastor	Aclarada, alienta la sesión por el Sr. Presidente, lejan por mi el Secretario
" José Benito Pastor	el acta de la anterior celebrada en veintiseis de Septiembre último, así
" Juan Lora Alfaro	como de la diligencia negativa de sesión de tres del presente mes, y am-
" Juan Bonifacio Albert	bas por unanimidad fueron aprobadas.

Se dio cuenta de los circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales, en la parte que interesaban a la Corporación y por unanimidad se acordó se diere a todas ellas su más exacto y debido cumplimiento.

Se hizo saber enterada la Corporación de la circular de la Administración de contribuciones de esta provincia inserta en el Boletín Oficial al día correspondiente al día 20 de Septiembre por una pasada, en la cual se habian instruido para la formación de la matrícula industrial que habia de regir en el año 1916; y al efecto la Corporación por unanimidad acordó que por la Alcal- día se diese cumplimiento al servicio mencionado en la forma y términos precedentes.

Queto se mantenga el padrón de las individuos sujetos al impuesto de cédula personal para el año 1916, y visto que se hallaba conforme y ajustado a las prescripciones del Reglamento de dicho impuesto, por unanimidad se acordó aprobarlo en toda sus partes, y que se expusiera al público por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pudiese ser tramitado por los interesados, y educie- tras en contra del mismo las reclamaciones u observaciones que creyeren oportunas, y transcurrido el pla- zo de exposición, se reuniese con las reclamaciones que se presentasen, copia del mismo y lista sobre- trada a la aprobación o resolución que procediera en su caso, del Sr. Administrador de contribuciones.

Acto seguido se puso a discusión el medio de recaudar el producto del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de peso y medida y peso y medida legales, y el de puertec publicas, consignadas ambos arbitrios en el presupuesto municipal ordinario de ingresos aprobado por la Junta municipal para el próximo año 1916; y visto lo que dispone el artículo 8.º párrafo 1.º del Real decreto de 7 de junio de 1891, y la Instrucción de 17 de mayo de 1905, para la constitución de los servicios provinciales y municipales, por unanimidad se acordó que las indicadas arbitrios fueran arro- dadas en subasta pública con sujeción a las prescripciones de la indicada Instrucción y al efecto autori- zaba a los señores Concejales que componen la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento para que formularan por separado los pliegos de condiciones por que se habian de regir las subastas de tales indicadas arbitrios, cuyos documentos una vez terminados, seran sometidos al examen y aproba- ción de esta Corporación municipal.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporación que en virtud de corresponder en el presente año la renovación de cuarenta y cinco, se debía en el caso de proceder en esta misma sesión a determinar el número de vacantes ordinarias y extraordinarias que debían cubrirse en la próxima elección, y dejó cumplido con ello el artículo 15 de la vigente ley municipal, y lo dispuesto en el caso 1º de la Real orden circular de 30 de Septiembre de 1913. Luterada la Corporación de lo anteriormente manifestado por el Presidente, así como del contenido de las propuestas, disposiciones, inmediatamente procedió a examinar y consultar las antecedentes respectivas al particular, y visto lo que estas ofrecían por unanimidad adoptaron los acuerdos siguientes:

1º.- Que el Sr. D. José Benito Pastor D. Vicente Lora Alcarán, D. Jaime Vicente Peláez y D. Juan Hernández Albert, que por haber sido elegidos en la elección de 12 de Noviembre de 1911, debían ser renovados en la próxima elección; y

2º.- Que en conformidad al párrafo 2º del caso 1º de la citada Real orden circular, el anterior acuerdo se hiciera saber inmediatamente al público por medio de edicto fijado en el sitio de costumbre de esta localidad, y que en este mismo día se recibiera copia litera certificada de estos acuerdos al Sr. D. Sr. Gobernador civil, para su urgente publicación en el Boletín oficial de esta provincia, y que en su día se comunicase al Sr. Presidente de la Junta municipal de la zona electoral a las efectos que fueran procedentes.

Señaló requisito de día letura a la cuenta del material adquirido por el Secretario durante el tercer trimestre del presente año, para el servicio de la Secretaría de Ayuntamiento, importante la cantidad de setenta y cinco pesetas, y visto que se hallaba conforme y debidamente justificado, por unanimidad de acuerdo, aprobarla en todas sus partes, y que su importe se pagase con cargo al capítulo 1º artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del actual año.

E por último y para satisfacer las obligaciones de presente se acordó y aprobó por todas las señas la distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal de gastos, importante la suma total de tres mil doscientas quince pesetas ochocientos.

Loe levanto la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Heliodoro Pérez

Secretario

Juan Hernández

Jose Pastor

Jose Benito

José Fidalgo

Sesion ordinaria del dia 17 de Octubre de 1915

<u>Señores concurrentes</u> <u>Alcalde Presidente</u> D. Belisario Perez Alfonso <u>Concejales</u> D. Jose Pastor Torregrosa D. Jose Pastor Pastor D. Jose Benito Pastor D. Juan Hernandez Alcantar	En el pueblo de Bayamo a diecinueve de Octubre de mil novecientos quince: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Belisario Perez Alfonso se reunieron en la sala consistorial a la hora de las diez las señoras concejales, cuyos nombres van anotados al margen, y que constituyen la mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, leyó por mi el Sr. secretario el acta de la anterior, y por unanimidad fue aprobada. Se dio cuenta de las circulars, y demas disposiciones, anteindicadas, en los Boletines oficiales, en la parte que interesaban a la Corporacion, y por unanimidad se acordó se diere a todas ellas su debido cumplimiento. Acto seguido se le secretario dió lectura íntegra a las pliegos de condiciones, y tarifas, que habian de regir para las arrendanzas de las arbitrios municipales, sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, y de las pesas y medidas legales, y puercas públicas, durante el proximo año mil novecientos diecinueve, firmadas ambas por la Comision de Hacienda, designada al efecto, en la sesion del dia diez del presente mes. El Ayuntamiento encontrando dichas pliegos de condiciones y tarifas ajustadas a las prescripciones del Real Decreto de 7 de Junio de 1911, Instruccion para la contratación de las servidumbres provinciales, y municipales, de 20 de Enero de 1905, y demas disposiciones legales referentes al particular, por unanimidad acordó: aprobar en toda, y en su parte, las mencionadas pliegos de condiciones, y tarifas, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Intendencia se remitiera al Sr. Gobernador Civil un edicto para su insercion en el Boletin oficial, y se fijase otro igual en el sitio de costumbre de esta localidad, haciendo saber el acuerdo de esta Corporacion de aprobar en pública subasta dichas arbitrios, así como tambien haber acordado las condiciones que habian de regir en las mencionadas subastas, a fin de que durante el plazo de diez dias pudieran presentarse las reclamaciones que se consideraran pertinentes, contra las referidas condiciones y tarifas, advirtiendase que transcurrido dicho plazo no seria admitida ninguna de las que se produjeran; que de no presentarse reclamacion o despues de resolver las que se promuevan, se proceda desde luego a anunciar la celebracion de dichas subastas, fijando día y hora y previa publicacion en el Boletin oficial por medio de nuevos edictos, y con la anotacion debida, luego anunciado se fijaron tambien en los sitios de costumbre de la localidad, y si estas subastas no tuvieron efecto por falta de licitadores, se celebrase una segunda, diez dias despues con la rebaja del 25 por los en cuanto al arbitrio de pesas y medidas, de uso obligatorio, y el 10 por los respecto al arbitrio de puercas públicas, se tipo señalado en cada uno de los arbitrios enumerados en la primera subasta; designandose al Concejale D. Jose Pastor Torregrosa para que en union del Sr. Presidente o Concejales en quien se leque asista al acto de las mencionadas subastas. Seguidamente se dio cuenta y lectura a una relacion expresiva de los jornales invertidos en la
---	--



reparación del abrevio de la fuente nueva, está en la calle de Sr. Francisco de esta localidad, presentada por el encargado Don Luis Calle, y visto que se hallaba justificada los jornales que la misma comprendía, y teniendo en cuenta que dicha obra de reparación fuere acordada por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Septiembre último, en la reparación por unanimidad acordada la aprobación en todas sus partes, y que las cien pesetas que importaba aquella, se pagase con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

El presupuesto del Sr. Presidente en disolución y por unanimidad se acordó por el Consistorio, de contar con diez pesetas a la semana desahogadas Filas Fila, para atender a las necesidades propias de su familia, cuya cantidad o exceso se satisficiera con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se levanta la sesión de todo lo cual por el Secretario certifica. = Intermedios = conforme =

Helisandro Calle

Jose Pastor

Jose Pastor

Juan Hernandez

Jose Benito

Jose Fidalgo

Diligencia: No se ha celebrado la sesión ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de señores concejales, y como no había asuntos al despacho dejó de convocarse por los días siguientes. Hay pues a veintinueve de Setiembre de mil novecientos quince.

El Secretario

Jose Fidalgo

Sesión ordinaria del día 23 de Octubre de 1915

Señores concurrentes	En el pueblo de Bayamo a treinta y uno de Setiembre de mil novecientos quince.
Presidencia	Por la presidencia de Sr. Rualdo H. Helisandro Lera de
D. Helisandro Lera Alfaro	fuerza, se reunieron en la sala consistorial a la hora de las diez, los señores concejales cuyos nombres van anotados al margen y que con

Comisarios
D. José Pastor Ferragrosa
" José Pastor Pastor
" José Benito Pastor
" Vicente José Alcaraz

terminan la mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, leída por un el Sr. Secretario el acta de la sesión ordinaria celebrada en diciembre del presente mes, y a la diligencia negativa de sesión del día veintinueve del propio mes, y ambas por unanimidad fueran aprobadas.

De día cuenta y queda enterada la Corporación de los Boletines oficiales extraordinarios correspondientes a los días veintinueve y treinta del presente mes, en los cuales se insertaba la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha veintidós de presente mes, por la cual se convocaba al cuerpo electoral a la renovación biénal de Ayuntamiento, y se daban instrucciones respecto a la utilización de impresos en las sesiones que celebraran la Junta municipal del cuerpo electoral, y al efecto se señalaban los días en que por los organismos correspondientes, tenían que celebrarse todas las sesiones precedentes a la elección y elección de concejales respectivamente.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de que por la Dirección del Duque Catastro de la provincia, habiéndose remitido con atento oficio a la Alcaldía el "Censo" de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al Registro fiscal de este término municipal para el año 1916, al objeto de que se examinara el público para un examen y reclamación, que pudieran interesar a los contribuyentes, en el mismo comprendido, la Corporación se dio por enterada, y en su virtud acordó, que conforme se disponía en el artículo 8.º del Reglamento de 2.º de octubre de 1913, fuese expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de seis días, a cuyo efecto procedió que por la Alcaldía se anunciara por medio de edicto en el Boletín oficial de la provincia y sitio de costumbre de la localidad, a fin de que los contribuyentes pudiesen enterarse, y hacer las reclamaciones que considerasen pertinentes, a su tenor, y transcurrido el plazo de exposición se remitió el preinsertado "Censo" con las reclamaciones que se presentaron, debidamente informadas por la Junta pericial del catastro de esta localidad, o en su caso con certificación de no haberse presentado ninguna clase de reclamación, a la Dirección del Servicio del Duque Catastro de la provincia, a las efectos que fueran procedentes.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, el infrascripto Secretario dio lectura a dos relaciones de jornales presentadas por el alguacil del Ayuntamiento encargadas de las reparaciones de caminos vecinales que conduce a Pomicor, y de las lavanderías públicas de esta localidad, acordado por la Corporación en sesión de 11 de Julio último, y visto que las mencionadas relaciones, estaban debidamente justificadas, los jornales invertidos en ambas reparaciones, sin discusión y por unanimidad el Ayuntamiento acordó, aprobarlas en todas sus partes, y que las cantidades pendientes que importaban se pagasen veinte por ciento con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º, y los treinta por ciento restante con cargo al mismo capítulo y artículo 12.º de presupuesto municipal y gastos en jornales.

Igualmente y en la misma forma anterior se dio lectura a otra relación de jornales invertidos en el blanqueo y limpieza de la casa consistorial y una oficina de Secretaría y Sala del Ayuntamiento, sin estos de los que invertidos en dicho blanqueo, presentada por el propio alguacil Tránsito Lloja Lloja, y visto que se hallaba conforme y debidamente justificada, sin discusión y por una



señalar la corporación acordó: aprobarla en toda, o en parte, y que las quince partes que correspondían se pagasen con cargo al capítulo 1.º artículo 1.º de presupuesto municipal de gastos en ejercicio. Y se levantó la sesión de todo lo cual por el Secretario certifica.

Medardo Paz

Jose Pastor

Toribactor

Jose Benito

Jose Vidal
Secr.

Diligencia: con motivo de hallarse ocupada la Sala Comisoria por la Junta municipal del turno electoral, para la celebracion de acto de proclamacion de candidatos para las proximas elecciones municipales, y formar parte de dicha Junta algunos individuos del Ayuntamiento, no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia, y como no habia asuntos urgentes al despacho, se dejó de convocar para dos dias despues. Bayames a siete de Noviembre de mil novecientos quince.

El Secretario
Jose Vidal

Diligencia: Por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y como no habia asuntos urgentes al despacho, se dejó de convocar para dos dias despues. Bayames a catorce de Noviembre de mil novecientos quince.

El Secretario
Jose Vidal

Sesion ordinaria del dia 23 de Noviembre de 1915

Señores concurrentes	En el pueblo de Bayames a veintitres de Noviembre de mil novecientos quince: Por la presidencia del Sr. D. D. de A. Polidoro Perez Alfaro
Alcalde Presidente	se, se reunieron en la Sala Comisoria a la hora de las diez las señ.
A. Polidoro Perez Alfaro	

Comisarios	
1.º Don Pastor Ferragrosa	res. Concejales, cuyos nombres van anotados al margen y que constituirán la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.
2.º Don Pastor Pastor	
3.º Don Benito Pastor	Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, leyó por un el Sr. Secretario el acta de la sesión celebrada en treinta y uno de Octubre último, y a los diligencias, negativas, de sesión de siete y catorce del presente mes.
4.º Donte Fern Alvariz	

y ambas por unanimidad fueron aprobadas.

Se dio cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación, y por unanimidad se acordó se diesen a todos ellos su más pronta y debido cumplimiento.

Autuada la Corporación de la circular del Sr. Administrador de contribuciones de esta provincia, de fecha 12 de las corrientes, inserta en el Boletín Oficial N.º 258, correspondiente al día 15 del presente mes, en la que interesa que por las señas, Alcaldes se designe persona debidamente autorizada para retirar de aquella Administración las recibos de contribución correspondientes a cada distinto municipio para el cobro de dicho tributo en el próximo año 1916, esta Corporación después de breve deliberación por unanimidad acordó autorizar para dichos servicios a D. Ramon Andres Cien, agente de este Ayuntamiento en la Capital de la provincia, autorizándole desde luego a la Alcaldía para que formalice el oportuno recibo de taloneo que correspondan a este término municipal, y provea al subsiguiente de la autorización necesaria para realizar el servicio de que se trata. Igualmente y para satisfacer las obligaciones de presente mes, se acordó y aprobó por todas las señas la distribución de fondos por capitales del presupuesto municipal de gastos importantes la suma total de tres mil sesenta y tres pesetas, treinta y seis céntimos.

Se levantó la sesión de todo lo cual es el Secretario certifica.

Helado. Rey
Don Pastor

Jose Pastor
Jose Benito

Jose Lidas

Sesión ordinaria del día 28 de Noviembre de 1915

Señores concurrentes	
Alcalde-Presidente	
A. Feliciano Perez Alfaro	En el pueblo de Bayona a veintiocho de Noviembre de mil novecientos quince: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Perez Alfaro se reunió en la Sala consistorial a la hora de las diez las señas Concejales, cuyos nombres van anotados al margen, y que constituirán la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.
Concejales	
A. Don Pastor Ferragrosa	
2.º Don Pastor Pastor	
3.º Don Benito Pastor	



Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, leyó por un el Secretario el acta de la sesion anterior, y por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de las circulares y demas disposiciones contenidas en las Actas oficiales, en la parte que interesaban a la Corporacion, y por unanimidad se acordó se diere a toda, ellas en debidos cumplimiento.

Quedó igualmente enterada la Corporacion de haberse recibido el Padrón de edificios, poblacion, Registros fincos y matricula industrial de este termino numerados ambos para el proximo año 1916, debidamente aprobados por la Administracion de Contraloria, en fecha 2 y 12 del presente mes.

Seguidamente y previa lectura de las capitulas 11 y 111 de la vigente ley Municipal y artículo 1º del Decreto de 24 de Agosto de 1891, se acordó igualmente, que en el proximo mes de Diciembre se proceda a la practica de las diligencias, que han de servir de base al nuevo empadronamiento que habra de realizarse durante el quinquenio de 1916 a 1920, disponiendose sean parados a domicilio las hojas de la misma, por las funcionarios que designe la Alcaldia, la que adoptaria todas aquellas medidas que entendiere pertinentes, dirigidas a conseguir que el nuevo Padrón sea fiel reflejo de la realidad.

Otro pedido y a propuesta del Sr. Presidente sin discusion y por unanimidad, se acordó nombrar a D. Manuel Abel Tallo, de esta localidad, Comisionado para la conduccion de caudales a la Capital por su ingreso por esta, de cupo de consumos y contingente provincial que correspondia a este Municipio en el presente año, y en concepto de gastos y perjuicio que se le irroguen con motivo de dichos servicios se le indemnizara con la cantidad de cincuenta pesos, y esta, con cargo al capitulo 9º artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio.

Se levantó la sesion de todo lo cual y el Secretario certifica.

Belisario Ruiz

Jose Pastor

Gobernador

Jose Benito

Jose Vidal
Pro.

Sesion ordinaria del dia 5 de Diciembre de 1935

Señores concurrentes	En el pueblo de Cayancha a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco;
Alcalde Presidente	Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Belisario Perez Alfaro, se reunió
D. Belisario Perez Alfaro	en la Sala Comunal a la hora de las diez, los señores Concejales cuyos
Concejales	nombres van anotados al margen, y que constituyen la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este día.
D. Jose Pastor Sorregrosa	Declarado abierta la sesion por el Sr. Presidente, leyó por mi el infrascripto
D. Jose Pastor Pastor	secretario el acta de la anterior, y por unanimidad fue aprobada.
D. Benito Pastor	Se dio cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en las

Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporacion y por unanimidad se acordó se diesen a todas ellas su mayor efecto cumplimentario.

Quedó asimismo enterada la Corporacion de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de Potosí, de fecha 2 de presente mes inserta en Boletín Oficial extraordinario de igual fecha, por el cual comunicaba que por Real Decreto del Ministerio de la Gobernacion de fecha 20 de Noviembre proximo pasado, se retira la el día 19 del corriente mes la eleccion parroquial de un tenedor por esta provincia y el 16 del propio mes la eleccion de un diputado a Cortes por este distrito de Leça, en virtud de vacantes ocurridas por fallecimiento del Sr. D. Alfonso de Bandurra Bassacourt, Barón de Petrie y D. Antonio Garrea de Bandurra respectivamente, y cuyas decisiones se significaron con arreglo a la ley electoral de 8 de Febrero de 1927, y 8 de Agosto de 1928.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente se acordó por todos los señores que la recaudacion ordinaria de reparto general de utilidades, arbitrios y guarderías, correspondería al 1º trimestre y 2º trimestre respectivamente del actual año, se llevara a efecto en los oficios recaudatorios, sita en la calle de San Francisco nº 16 durante los días 12 y 13 del presente mes y horas de las nueve a las quince de la mañana, que por el Sr. Alcalde se remitiera el oportuno edicto al Boletín Oficial de la provincia y comunicara a los pueblos dicho acuerdo, haciendo a la vez las oportunas bandos en esta localidad para su mayor publicidad y conocimiento del vecindario en general.

Acto seguido y para satisfacer las obligaciones de presente mes se acordó y aprobó por todos los señores la distribucion de fondos por capitulos de presupuestos municipales de gastos imputando la suma total de tres mil quinientas cinco pesetas ochenta y siete céntimos.

Se levanta la sesion de todo lo cual por el secretario certifica.

Belisario Perez

Jose Pastor

Jose Pastor

Jose Benito

Jose Pastor

Sesion ordinaria del dia 32 de Diciembre de 1935

Seniores emeritos	En el pueblo de Bayamo a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.
Alejo Prieto	Por la presidencia del Sr. Alejo D. Prieto Perez Alfaro, se reunió en la sala consistorial a la hora de las diez, los señores concejales cuyos nombres son anteriores al margen y que constituyen la mayoría del Ayuntamiento al efecto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.
D. Prieto Perez Alfaro	Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente, leyó por mi el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.
Concejales	Se dio cuenta de las circulares y demas disposiciones contenidas en las Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporacion y por unanimidad se acordó se diese a todas ellas su mas exacto y debido cumplimiento.
D. Prieto Perez Alfaro	De orden del Sr. Presidente el infrascripto Secretario dio cuenta al Ayuntamiento del expediente abierto con motivo del arrendo en publico subasta del arbitrio municipal sobre "puercos pueros" conguado en el capitulo 2º artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos para el proximo año mil novecientos treinta y seis, y visto que las dos subastas celebradas habian resultado desiertas, y teniendo en cuenta la disposicion que para el 1º del artículo 1º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1909, y a lo previsto en la Instrucion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales de fecha 28 de Enero de 1905, por unanimidad la Corporacion acordó que dicho arbitrio municipal de puercos pueros sea recaudado en el proximo año mil novecientos treinta y seis por Administracion municipal, a cuyo efecto en su dia se nombrara persona apta que se encargue de llevar a la practica dicha recaudacion.
" Prieto Perez Alfaro	Despues de lo que en virtud de un recibo presentado por el Secretario del Ayuntamiento D. Jose Vidal Reig, de fecha 30 de Noviembre, justificativo este de las sumas suministradas durante el presente año a la Junta municipal de curso electoral, con motivo de la reeleccion de dicho curso electoral de concejales y de Diputados a Cortes, y de compromisos para la eleccion de donadores, la Corporacion por unanimidad acordó que las treinta y cinco pesetas que importaba el individuo recibo se pagaran al Sr. Vidal con cargo al capitulo 1º artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dio cuenta de las circulares y demas disposiciones contenidas en las Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporacion y por unanimidad se acordó se diese a todas ellas su mas exacto y debido cumplimiento.

De orden del Sr. Presidente el infrascripto Secretario dio cuenta al Ayuntamiento del expediente abierto con motivo del arrendo en publico subasta del arbitrio municipal sobre "puercos pueros" conguado en el capitulo 2º artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos para el proximo año mil novecientos treinta y seis, y visto que las dos subastas celebradas habian resultado desiertas, y teniendo en cuenta la disposicion que para el 1º del artículo 1º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1909, y a lo previsto en la Instrucion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales de fecha 28 de Enero de 1905, por unanimidad la Corporacion acordó que dicho arbitrio municipal de puercos pueros sea recaudado en el proximo año mil novecientos treinta y seis por Administracion municipal, a cuyo efecto en su dia se nombrara persona apta que se encargue de llevar a la practica dicha recaudacion.

Despues de lo que en virtud de un recibo presentado por el Secretario del Ayuntamiento D. Jose Vidal Reig, de fecha 30 de Noviembre, justificativo este de las sumas suministradas durante el presente año a la Junta municipal de curso electoral, con motivo de la reeleccion de dicho curso electoral de concejales y de Diputados a Cortes, y de compromisos para la eleccion de donadores, la Corporacion por unanimidad acordó que las treinta y cinco pesetas que importaba el individuo recibo se pagaran al Sr. Vidal con cargo al capitulo 1º artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Alejo Prieto

José Prieto

José Prieto

José Benito

José Vidal

Sesión ordinaria del día 19 de Diciembre de 1915

Señores concurrentes	En el pueblo de Bayamo a diecinueve de Diciembre de mil novecientos
Alcalde-Presidente	quince: Bajo la presidencia de Sr. Manuel D. Delgado Lora Alfaro, se
D. Delgado Lora Alfaro	reunieron en la Sala consistorial a la hora de las diez, los señores Concejales
Concejales	cuyo nombres son consignados al margen, y que constituirían la mayoría
D. José Pastor Ferragut	del Ayuntamiento, al efecto de celebrar la sesión ordinaria de este día.
D. José Pastor Lator	Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, por mi el Secretario se dio
D. José Francisco Lator	lectura al acta de la anterior sesión, y por unanimidad fue aprobada.
D. Vicente Lora Alvarán	Se dio cuenta de los circulares y demás disposiciones emitidas en los
	Boletines Oficiales, en la parte que interesaban a la Corporación, y por una-
	nimidad se acordó se hiciera a todo, ello en una exacta y debida cumplimiento.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente el infrascripto, Secretario dió cuenta de expediente de don Juan en pública subasta al arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de las instrumentos, de pesos y medida y pesos y medidas, legales para el año mil novecientos dieciséis, y visto que durante los cinco días siguientes a la celebración de la subasta que tuvo lugar el día nueve de presente mes, no se había presentado reclamación alguna relativa al acto de la misma, y cuyo remate fue adjudicarlo provisionalmente a Sr. José Belandier Pléman, como mejor postor presentada, ni contra la capacidad jurídica de los licitadores, y demás que debían resolverse respecto a la adjudicación definitiva del remate, por unanimidad se acordó: declarar la validez de la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos, de pesos y medida y pesos y medidas, legales en el año mil novecientos dieciséis, y adjudicar definitivamente el remate a Sr. José Belandier Pléman, como mejor postor por el precio ofrecido de mil ciento ochenta y tres pesos, y que este fuese inmediatamente requerido para que dentro del plazo previsto por el artículo 21 de la Ley Orgánica de 14 de Mayo de 1905, acordada por las Cortes Constituyentes, la fianza definitiva, conservando entretanto el requerido de depósito presentada, requiridamente y sin división se acordó nombrar a Sr. Vicente Lora Alvarán y Sr. Juan Bernabé Alvar, que constituyen la Comisión de Beneficencia de este Ayuntamiento, para que en unión del Sr. Manuel Delgado Lora Alfaro, procedan a la formalización y ratificación en un caso de la Ley de que trata el artículo 52 de Real Decreto de 14 de Junio de 1911, relativa a las familias pobres de esta localidad que tienen derecho a disfrutar de la asistencia gratuita, por hallarse comprendidas en una cualquiera de las clases que relaciona el artículo 32 de citada R. D. aprobando el Reglamento para el servicio sanitario en las escuelas y R. D. de 12 de Noviembre de 1903, y una vez contestado, la Ley de referencia, la presenten a esta Corporación para su examen y aprobación en un caso.

Se levantó la sesión de toda la noche y el Secretario certifica.

Manuel Delgado Lora Alfaro

Jose Pastor Ferragut

Jose Pastor Lator

Vicente Lora Alvarán

Jose Belandier Pléman

 Sesión ordinaria del día 26 de Diciembre de 1935

Señores concurrentes	En el pueblo de Bayamo a veintiseis de Diciembre de mil novecien-
Alcalde-Presidente	tas quince. Bajo la presidencia del Sr. Ricardo D. Belisario Perez del
D. Belisario Perez Alfonso	fundo, se reunieron en la Sala consistorial a la hora de las diez las re-
Concejales	ntes concejales cuyos nombres van anotados al margen y que constituyen
D. Jose Pastor Torregrosa	la mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria
" Jose Pastor Pastor	correspondiente a este día.
" Jose Benito Pastor	Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, leyó por unice-
" Vicente Perez Mearin	secretario el acta de la anterior y por unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en las Boletines oficiales en la parte que interesaban a la Corporación y por unanimidad se acordó se diesen a todos ellos su más exacto y debido cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta de que D. José Feliciano Mearin, rematante del arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de peso y medir y pesos y medidas legales para el año mil novecientos treinta y cinco, había constituido la fianza definitiva a las resultas del referido arriendo, depositando en la Caja municipal la cantidad de doscientos treinta y cuatro pesos renta continua, igual al veinte por ciento del importe del remate, según era de ver del expediente que se hallaba de manifiesto. En su vista el Ayuntamiento hecho cargo de lo anteriormente expuesto, por unanimidad acordó: prestar su conformidad a la constitución de la fianza definitiva del arriendo de pesos y medidas antes expresado; acordando a la vez que se entregase al rematante una copia certificada de pliego de condiciones, acta de subasta y acuerdo de adjudicación definitiva del remate, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 2º de la vigente instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Puesto sobre la mesa la lista certificada de familias pobres que por hallarse comprendidas en las leyes que cita el artículo 2º del R. D. aprobando el Reglamento para el servicio sanitario de las poblaciones formada por la Comisión de Beneficencia del Ayuntamiento y que al efecto se designó en la sesión del día diecinueve del presente mes, después de un minucioso examen, la Corporación por unanimidad acordó: aprobar la mencionada lista en la cual se consignaron por orden alfabético de apellidos las familias que teniendo su re-

además, o similares leyes en esta localidad, les asiste el derecho a recibir la asistencia
medica - farmacéutica gratuita durante el próximo año mil novecientos dieciseis, como
comprendidos en el artículo 7º del R. D. de 14 de Junio de 1891, conforme a lo dispuesto
por R. D. de 22 de Noviembre de 1902; que la indicada lista sea elaborada en la forma
ordinaria al facultativo titular D. Atanasio Bravo Bayo y al público por medio de edictos
propios, señalando el plazo de quince días para admitir cuantas reclamaciones se presenten,
con el fin de que el contenido de la lista de repentinia, advirtiéndose que no será atendida nin-
guna que no esté fundamentada.

Seguidamente se dio cuenta y quedó enterada la exposición de hallarse ultimado el
"Padrón de habitantes" para el próximo quinquenio de mil novecientos dieciseis a mil no-
vecientos veinte, y que a los efectos del artículo 2º de la vigente ley municipal, se exponga
al público dicho Padrón por término de quince días contados desde primero de febrero
próximo.

El proponente, Sr. Presidente, sin discusión y por unanimidad se acordó nombrar a
D. Enrique Lote Pastor, vecino de esta localidad, y actualmente recaudador de las repartidas
municipales, administrador del arbitrio municipal sobre puertos públicos durante el año
mil novecientos dieciseis, con el visto por cuenta de premios de cobranza de las cantidades
que recaude e ingrese en la Tesorería del Municipio, cuya cantidad será deducida
del ingreso que por dicha concepto realice.

Se acordó que por la Secretaría del Ayuntamiento se procediera sin pérdida de tiempo
a preparar los antecedentes necesarios respecto a la lista de contribuyentes que reúna las
condiciones legales para ser incluida en la misma, como comprensivas para elección
de Senadores, la cual lista había de formarse el día uno del próximo mes de Enero con-
forme a lo dispuesto en el artículo 1º de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero
de 1877, a cuyo efecto con la antelación necesaria se convocara a sesión extraordinaria en
dichos efectos.

Seguidamente se acordó que por el Sr. Alcalde-Presidente, se convocara para el día uno
del próximo mes de Enero a los señores Alcaldes elegidos en la elección de Noviembre último,
para que en unión de los Alcaldes que continuaban en sus cargos que también deben con-
currir, constituir el nuevo Ayuntamiento, en la forma prevista en la vigente ley municipal.
Se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Heliador Bay
Jefe Pastor

José Pastor
José Benito
José Fidalgo
Fidalgo



Diligencia
de
cierre

En este día se cierra el presente libro que consta de veintidós
fojas foliadas las que contienen las actas de las sesiones celebra-
das por el Ayuntamiento desde el día uno de Enero de mil
novecientos quince hasta la fecha, en número de treinta y
cinco y ochenta y siete diligencias que se creditan en haberse celebra-
do. Y para que conste, extendiéndose la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde
en Bayamón a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince.

Fe. de.
El Alcalde
Perez



El Secretario
Joaquín Vides

